



LPN-050/2025

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CARÁCTER NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “**EL INEA**”, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ZUÑIGA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, EN “**EL INEA**”, EN OFICINAS CENTRALES; QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EL C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRA COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, **AZTECA SPORTS S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GABRIEL PLIEGO BELLO, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. “**EL INEA**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.
- I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas** de “**EL INEA**”, con R.F.C. MERR870509EH8, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el Manual General de Organización de “**EL INEA**” 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Arturo Zúñiga Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios** de “**EL INEA**”, en oficinas centrales, con R.F.C. ZUJA830103F36, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.





LPN-050/2025

- I.4** De conformidad con el Manual General de Organización de “**EL INEA**” 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Humberto Hurtado González, Jefe de Departamento de Servicios Generales** de “**EL INEA**”, con R.F.C HUGH791109DJA, facultado para supervisar la Adquisición de los bienes, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **ANEXO ÚNICO** (conformado por el **ANEXO TÉCNICO**, propuesta técnica y económica del “**PROVEEDOR**”).
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, código de expediente **E-2025-00060561**, código de contrato **C-2025-00080439**, en Compras MX; para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 23, 33, 35, fracción I, 36, 37, 38, 39, fracción I, 66, 67 y 68, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “**LAASSP**”; 13, 63, 68, y 85; los demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el “**RLAASSP**”; en los artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el **DOF**, el 24 de febrero de 2025; así como a los numerales del 1 al 12 de los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción XXXIII del artículo 31; Transitorios Primero, Séptimo y Noveno de la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2024, y los artículos **Primero** al **Cuarto** del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- I.6** “**EL INEA**”, cuenta con suficiencia presupuestaria **UAF/SRMS/DSG/017/2025** otorgada en la partida presupuestal **27101**, “Vestuario y Uniformes”, con folio de autorización **645** de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



LPN-050/2025

**I.8** Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial, Cuauhtémoc, código postal, 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 38,877 de fecha 9 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, titular de la notaría pública 8 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, denominada **AZTECA SPORTS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación de artículos y ropa deportiva e industrial y sus accesorios; el comercio en general (incluyendo en esto la importación y exportación) con toda clase de mercaderías; entre otros, inscrita en el Registro en el Registro Público de Comercio con folio mercantil número 225290 de fecha 06 de octubre de 1997.

**II.2** El C. Oscar Gabriel Pliego Bello, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 38,877 de fecha 9 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, titular de la notaría pública 8 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASP97091157A**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Francisco León de la Barra, número sesenta y nueve, colonia Granjas Valle de Guadalupe Sección A, código postal 55270, Ecatepec de Morelos, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



LPN-050/2025

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INEA”, la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, este contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA”, pagará a “EL PROVEEDOR”, como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$61,207.20 (Sesenta y un mil doscientos siete pesos 20/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$9,793.15 (Nueve mil setecientos noventa y tres pesos 15/100 M.N.)** que hace un total mínimo de **\$71,000.35 (Setenta y un mil pesos 35/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **\$68,008.00 (Sesenta y ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$10,881.28 (Diez mil ochocientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.)** que hace un total máximo de **\$78,889.28 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MÍNIMO CON IVA	TOTAL MÁXIMO CON IVA
CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	36	40	\$1,700.20	\$71,000.35	\$78,889.28
					<b>\$71,000.35</b>	<b>\$78,889.28</b>

Conforme a la Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, que forma parte del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos de los Estados Unidos Mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



LPN-050/2025

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme a los bienes entregados, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo **73** de la “**LAASSP**”, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo **90** del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de “**EL INEA**” ([cdmartinez@inea.gob.mx](mailto:cdmartinez@inea.gob.mx) y [dpc\\_control@inea.gob.mx](mailto:dpc_control@inea.gob.mx)).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de los bienes entregados, los cuales no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.





LPN-050/2025

- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt\_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a Compras MX (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“**EL INEA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero de la “**LAASSP**”. “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INEA**”. Para el efecto anterior, “**EL PROVEEDOR**” autoriza en este acto a “**EL INEA**” a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INEA**” en el **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL**





LPN-050/2025

**PROVEEDOR**" contará con un plazo de **10 (diez) días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INEA**".

## SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, conforme a la Convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, del presente contrato.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que "**EL INEA**", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (**veinte por ciento**) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INEA"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INEA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INEA**", que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del "**RLAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INEA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



LPN-050/2025

## NOVENA. GARANTÍA(S). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción **II**, **70**, fracción **I** de la “**LAASSP**”, **85**, fracción **III**, **103** del “**RLAASSP**”, y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INEA**”, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá ser entregada a “**EL INEA**”, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del presente Contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INEA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, “**EL PROVEEDOR**” deberá justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante “**EL INEA**” o carta de crédito irrevocable.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INEA**”, podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INEA**”, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del “**RLAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INEA**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.





LPN-050/2025

## PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, y reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**”, y 96, párrafo segundo del “**RRAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**EL INEA**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INEA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Oficina de Representación, de conformidad con el artículo 107 del “**RRAASSP**”.

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.

“**EL INEA**”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INEA**” designa como Administrador del presente contrato al **C. Arturo Zúñiga Jiménez**, con **RFC ZUJA830103F36**, en su carácter de **Subdirector de Recursos**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



LPN-050/2025

**Materiales y Servicios** de “**EL INEA**” en oficinas centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, previa validación del Supervisor.

“**EL INEA**” designa como persona Supervisor del presente contrato al **C. Humberto Hurtado González**, con R.F.C. **HUGH791109DJA**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Servicios Generales** de “**EL INEA**” en oficinas centrales, quien será responsable de interactuar con la persona Administradora del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, coordinar el cumplimiento de las instrucciones emitidas por la persona Administradora del presente Instrumento Jurídico, dar seguimiento constante y verificar, el cumplimiento del servicio de acuerdo con las especificaciones solicitadas, actividades y entrega puntual, validar que la entrega de los bienes cuenten con las especificaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Supervisor, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**, así como las contenidas en la propuesta técnica; como resultado de lo anterior, el Administrador del presente contrato establecerá la validación correspondiente.

“**EL INEA**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INEA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INEA**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INEA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en el mismo, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.





LPN-050/2025

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INEA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, parte integral del presente contrato, “**EL INEA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de 0.5 % (cero punto cinco por ciento), sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismo.
- b) Sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022;

En ninguno caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, “**EL INEA**” podrá optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la “**LAASSP**”; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.





LPN-050/2025

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO ÚNICO del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INEA”.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INEA”.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INEA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INEA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INEA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INEA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





LPN-050/2025

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en la Convocatoria y al **ANEXO ÚNICO**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**"EL INEA"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del "RLAASSP".

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INEA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:





LPN-050/2025

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INEA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INEA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INEA**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INEA**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INEA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INEA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.





LPN-050/2025

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INEA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INEA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INEA**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INEA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INEA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INEA**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INEA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INEA**”.

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INEA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





LPN-050/2025

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **“RLAASSP”**.

## VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, al **“RLAASSP”**; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





**LPN-050/2025**

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>C. RODRIGO MENÉNZ ROLDÁN</b>	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
<b>C. ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ</b>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ZUJA830103F36
<b>C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ</b>	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUGH791109DJA

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>AZTECA SPORTS S.A. DE C.V.</b>	<b>ASP97091157A</b>



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)

Cadena original:

`cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b`

Firmante: HUMBERTO HURTADO GONZALEZ  
RFC: HUGH791109DJA

Número de Serie: 00001000000518646517

Fecha de Firma: 22/08/2025 18:26

**Certificado:**

Firma:

emz1/nkYTCRmIaRPLb6j277wUQCwk6XiaRPFJ-YAKXjAK40exZf4mvveUERCp1cpc5NbMy75f/u/ef3aVMDnuKzXoHeyUB0NuBdJxOzxnGq5VsVsgn26Rf+wsmrMc9+4XFrmTBaWsfk7IKObwIo1y3f0vtpOnQEx55/Yz131Ad7Squ128t8Em/be/+2PqgQSUs12R6jng1rJU4Z/mEfDcox8UIYdyJLssSpY8MeVYOc3vEIP7C5TFPxoPFfZmcEzCzmHtVduLRGHZ8eSKkclHrzSH6Y14vD6orpuB2MolecGisGM4Px+r1zMBFWJEY0JAD6660TfJ12T2NpPsWa=

Firmante: ARTURO ZUÑIGA JIMENEZ  
RFC: ZUJA830103F36

Número de Serie: 0000100000701357893

Fecha de Firma: 22/08/2025 20:29

**Certificado:**

**Firma:**

L1PBP12929L0uIQM+1ezYh3192mG1K0HhpOpavT1qigf95T7Vygkb0JmrH0o7a9kz/S5SLMRbrC154peft2e6G0hPLRT1/V31vtsXbXl7vn8gV28D3CeaqZzZ8PTY7BpDfJMWrjCJGjg23u143MCav/D75zt01KvfUMShX2r9jx2v1wWnL1TjK7xvEafG7Lb1+3QH01qugUbDUy671+Pxg9X6WkXUC9v9Vn/5rl1GK4X3eg7Er+K+qauwaUx9DpyzRbzOzqiqK+wBxHm/03jNpmeahg7dNL0g/W6L1eoEcXzUlwNLbZ1C1H15Yz1tL10wg+kI17PqtQgaEVbUsRahrHJ1OfA=

Firmante: RODRIGO MENENDEZ ROLDAN  
RFC: MERR870509EH8

Número de Serie: 00001000000510617151

Fecha de Firma: 26/08/2025 20:52

**Certificado:**

MIIIGNTCCBB2gAwIBaGiUMDAwMDAwM1TA2MTcxNTEwDQYJk0ZIhvNaQELBQAwggEMSAwHgYDVGQDBdBVVRPUk1eUQoQg0QVsV81eLGSUNBRE9SQtEuMcwGA1UECgw1U0VsV81kDsUs9gReUgQURNSU5Ju1RsQUNJT04gVfJQ1lVUQVJjQTeMbga1UECwBwR0FUL1FUyBbdXRob3JpdHkxkjAoBgkqhkiGw0BQCEW2GvNbRhy3RvLnR1Y25pY29aC2F0LmdvY15tEDEmMCQGA1UECwdQVYiEhJREFMR08NgzcsIEpNTc4gR1VfUfJKU8k4JbAMgNBVNBEMBET2M2wMsQwCvTQVQGEWgNjWDE2BmgCA1UEwAC01lVREFF1ERF1EWfLDTBMEGA1UEBWBkQ1VBVUhU1R2P0EVMBRMU0F0UFTwNzXkT4k2MvwWgYQjZk1hvnsAqKcB01y1ZxNwb25zYwjsZTogQURNSU5Ju1lRSQUNjt04gQ0VOVfJBTBCBRSVTRwJSUNJt1MvgFQjQ1lVQVUQJjT1MgQwQg0Q90VfJQ1lVzR5URTafew0yMjAxMDiWmJ3EzMaHw0yNjAxMDiWmJ4EtMthMaHIRMHSawHgYDQVQDExSDT0RSUsDp1Ef1FkTvreFa1VfPTERB7gmb4GA1UEKRRXuK9E8U1LHTyBNUR5fTRkFwBStOxQU4EduBaBgnBaTAf1PfRjPfR80tGUv0USeRv0USeRv0U9MREFOmgsCQVYDQWgEJNwDmCUCGsGSlb3DQEJARYCc9kcmLnB211bmVuOTRAZ21haWwUy29tMRYwFAYDVQQtEw1NRVJSODcwNTA5Rug4MrswgQYDvQFExJNRVJSODcwNTA5SERGTkxEMDQwgg5Ema0GcsG51b3DQEBAQUAA4IBdAwggEKAoIBAQc8M+WoKj0G/ACJCT7skApSw0/OXBWA9Kpx7H0tLmuFgvRvxr9KfGg4y6kxHtrR404VmDaabDWBmnd2DhmcY8v8eIdN1JU50Yaa2M6m6iv+9GsmCo1CjKL05PH/BWlheall1HF1Pxw5Hd4J2acdAwr5HrGvE8b32kC81ICQ7Ts5coRNXUyHzd50z+yBzTwRt1PyEQk9lmpYp+KpnD6VdtMp1v3hz2Scv1DnGmkus0zVUZctw5o9Ehs3mX69XuKcy/PBm9hB2Cxtdq4Jc9s1fc0IUX9k1xpoyQxRkz2s6EqCdQy5j1gQ9L06bwu82211gMbaAgJ7tBnmwGA1UedWeB/wQPMmAcwWvD7Y0P0BQADgPMEBCGWSGAGG+EBIAQEEAwIPoDabgNVHqsUFJAbUPgBrBgfQPCDyB1KyWvQbhuAwIahQjZk1hvncQaLbQgAb1gAD6d2oa3lg730/MvfBzWk2ybp/yvS6Jc1Rm+xRInujETXqjien06j/hw6WibNxNc2vYllm7e607pxhjdKdWzskau2cvwFd0tmfru01KiOtcQgyehNjxXKT48vGhuUetWvDcwblzVcns1lbbBzadskrHtbHc3uLabczOkPgbD9Yjh1gFrwBnsGrP+8jzsDInss6fta1kglnCsXnb4/Lzlo+LuGses+nBj/bkzklG0rmwVEx30A97yamRcWwgkMXVP/HmgqoUWbgHPfaLqPgVgFaOsKJ41v4zKzsY1210cjabik6Gu17TMgvPeoyDXCxBSFTBwou1ar1x4082137k7XK94/9x7s8CJ4unQNL/KIR3qFRTfwjzTxQgUueQY+TT9iU2rRdqyAgK59N+pkU987z+A3iJkv19ieNyKhaT6hqjhjQ5uAGWxQbDEBGMh1Zabj0023o1+BDVzQoywr20Qfi2B+Jxs+FBtLHDFaRfrHgQw/GYKKhNnT7p6tH6mtDnRd89u1k8QwsD5tL3Kho9wFnkAyvbAxyWyueHjhns/Jzeqwyc8cZ/e9rupWm2/IMY1Fejta3p2cLaKm6v+qjqrqyawnhf/k1ezsg09yolLkCo2U4E8oCdxQygzk1R08m8sLcFGEGo3Pim4eXuQgyWx0lztTt9Uoz

Firma:

XI9tAh1l1uHUb5DHQ-zd1s4CmVxxUvrxPFWxDcTxEgk6r5SIkrnTpWp/FBUMPCBMrFjGWOTyPW/qfCYs3/g9YwNqwden+GeLzpc7d7fNyJwJUwUeCtQKx8/f8JDteAbblxApxrux063cs8iVkojW72VuigfRWYs39ve81pIp7jSgQewMfJe6GBUc5Dyjxd7x7c9TFCQvC0G8xopayFnjCrVmkaM2vt8RK/Dnd2qFM4Krh9rPVTbsqpLzPc3YD1vbvgXaw3G9Wyat5Unx4MV/5f0wp2/Jt/08p8xbhjOOGheWsNqVzfkbT/TfxkICQ0976178yaVnSobK84A==

Firmante: AZTECA SPORTS SA DE CV  
RFC: ASP97091157A

Número de Serie: 0000100000512907477  
Fecha de Firma: 27/08/2025 12:41

**Certificado:**

MITIGATION

Firma:

QfyPIkrWgJxQ/Cv8+dz5VdI4a0432mgC02kAmLgC7Eg1Lk87tJSOouKZt1lRwJg19f1CyOKnig4qVcBLeUevne8++L20VG9KG2sLwTyubo+zCo6w9ReS6GCB5RF2g+kGzY0WEIL+NsiuaodWNxz31UlAand21F  
yTQCPf6ULH2ztaWQLC7Ww=



## **ANEXO TÉCNICO**

# **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**



## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 consta de **178 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA a un solo LICITANTE para **167 PARTIDAS** de acuerdo con el presente ANEXO TÉCNICO, y 11 PARTIDAS por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **178 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
6	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
7	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
8	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
16	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
19	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
20	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
22	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
23	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
25	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
31	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
32	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
33	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
34	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
35	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
36	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
40	COIP01	COIPA	PIEZA
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
47	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANGO 1	MANGUILLOS	PAR
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
63	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
65	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
80	TRCI01	TRAJE TIPO CIRUJANO	JUEGO
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
96	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA	PIEZA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
119	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
120	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
121	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
122	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
123	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
126	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
127	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
129	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
131	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
132	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
134	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
135	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
136	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
139	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
140	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
143	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
144	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
145	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
146	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
149	EFOLO1	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
150	EFOLO2	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
151	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
152	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
153	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
155	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
156	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
163	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESCHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA
178	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA

#### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
62	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
117	UNQU03	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
130	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
133	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY OCUPACIONAL UNISEX	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPRO1	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

## 2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.



Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso f) del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

#### 2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos.



En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral 4 inciso c) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

**El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por PARTIDA y los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las PARTIDAS que así lo requieran conforme al APÉNDICE I, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.**

#### 3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado



oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

### **3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.**

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.



### 3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

**Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:**

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
40	COIP01	COIPA	PIEZA
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VIScosa	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLtas	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

### 3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3



Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las PARTIDAS que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el PROVEEDOR deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las PARTIDAS que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, **así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección** a cada una de las PARTIDAS que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

### 3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:



En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.



- VI.** Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII.** Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. **LAS PARTICIPANTES notificarán al PROVEEDOR el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.**

### 3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.
- b)** Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que



se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

- d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:

- a. Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.



- b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
  - b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- e) **Curriculum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso d) del numeral 4.
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.



- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.

- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
- l) Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)



- m)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a)** Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b)** Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

## 6. DEDUCCIONES



De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAAASP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

## 7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

## 8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAAASP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o



total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

## 8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.



- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RЛАSSSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.



La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

## 10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

## 11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

### Relación de Apéndice

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE II	Demandas Agregadas
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Listado de Tallas



Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", en el que mi representada, la empresa AZTECA SPORTS S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II, del Anexo 1 Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de contenido nacional:

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	9
CÓDIGO:	CALC01
CONCEPTO:	CALCETA TUBULAR

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
40,851	98,644

<b>1. ALCANCE</b> 1.1. Esta ficha es para aplicación de calceta tubular.	<b>2. IMAGEN ILUSTRATIVA</b> 
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto	
<b>3. UNIDAD DE MEDIDA</b> 3.1. Par	<b>4. CUADRO DE TALLAS</b> 4.1 Unitalla
<b>5. DISEÑO</b> 5.1. Colores: blanco u otros. 5.2. Calceta para adulto. 5.3. Reforzada en punta, talón y planta; con tubo de ajuste de 24 cm de largo + 1 cm 5.4. Debe contener un mínimo 65% de algodón con otras fibras. 5.5. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa	
<b>6. MATERIALES</b> 6.1. Tela 65% algodón y 35% con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros) 6.2. Tela de 110 g/m <sup>2</sup>	<b>7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA</b>



R.F.C. ASP97091157A

- |        |   |
|--------|---|
| 7.1.   | Identificación y contenido de fibras  |
| 7.1.1. | 65 +- 5% algodón  |
| 7.1.2. | 35 % ± 5% con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros)                                       |
| 7.2.   | Masa por unidad de área   |
| 7.2.1. | Tela de 110 + 5% g/m <sup>2</sup>   |
| 7.3.   | Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) |
| 7.3.1. | Cambio 4 transferencia 2-3  |
| 7.4.   | Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)   |
| 7.4.1. | Urdimbre 12 +- 2 hilos/cm   |
| 7.4.2. | Trama 9 +- 2 hilos/cm   |

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- |      |   |
|------|---|
| 8.1. | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1   |
| 8.2. | NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.4. | NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.5. | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	10
CÓDIGO:	CALC02
CONCEPTO:	CALCETA NIVEL 1

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
470	1,156

- 1. ALCANCE**  
1.1. Esta ficha es para aplicación de calceta nivel 1 de 9 pulgadas

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

- 3. UNIDAD DE MEDIDA**  
3.1. Par

- 4. CUADRO DE TALLAS**  
4.1 unitalla

- 5. DISEÑO**  
5.1. Colores: negro, gris u otros.  
5.2. Calceta para adulto  
5.3. Altura de 9 pulgadas, con áreas de compresión, construcción regular para climas templados, con tratamiento antibacterial con alta transpirabilidad  
5.4. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampografía), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
5.5. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm  
5.6. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm



R.F.C. ASP97091157A

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 10% licra y 90% algodón
- 6.2. Tejido de punto de larga duración

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 90 +- 5% algodón
  - 7.1.2. 10 +- 5% licra

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	11
CÓDIGO:	CALC03
CONCEPTO:	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,235	7,678

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de calcetín de vestir para caballero

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Par

## 4. CUADRO DE TALLAS

- 4.1 Unitalla

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: beige u otros.
- 5.2. Con tejido de ajuste superior de 7 cm de ancho.
- 5.3. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.4. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm
- 5.5. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% de algodón y 35% con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros).
- 6.2. Tejido de punto de larga duración.
- 6.3. Tela de 110 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 65 +- 5% algodón



R.F.C. ASP97091157A

- 7.1.2. 35 % ± 5% con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros)  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. Tela de 110 +- 5% g/m<sup>2</sup>  
7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) eliminar ya que se trata de tela blanca  
7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3  
7.4. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)  
7.4.1. Urdimbre 12 +- 2 hilos/cm  
7.4.2. Trama 9 +- 2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1  
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  
8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL  
8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  
8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	19
CÓDIGO:	CAMI01
CONCEPTO:	CAMISETA CUELLO REDONDO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
17,517	30,553

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta cuello redondo

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, azul marino, blanco, beige, guinda u otros.  
5.2. Playera de corte recto  
5.3. Delantero de una sola pieza  
5.4. Espalda de una sola pieza  
5.5. Playera manga corta de cuello redondo  
5.6. Mangas de una sola pieza  
5.7. Escote redondo en cárdigan de una pulgada de ancho, terminado + 1/8 de pulgada de tolerancia, el cual se fija con puntada de cadena  
5.8. El escote de la espalda seguido de los hombros lleva colocado un bies 100% algodón fijado con puntada de cadena



R.F.C. ASP97091157A

- 5.9. Mangas de una pieza
- 5.10. La unión de hombros y mangas al cuerpo son con puntada de cadeneta
- 5.11. Los dobladillos sencillos en manga y ruedo
- 5.12. Todas las costuras deberán tener 10 puntadas por cada 2.5 cm como mínimo (10 p.p.p)
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
- 6.2. Tela de 190 + 5 % g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 190 + 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 180 N
  - 7.3.2. Trama 180 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 12 N
  - 7.4.2. Trama 12 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre +/-3%
  - 7.5.2. Trama +/-3%.
- 7.6. grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) cambio 4 transferencia 4
  - 7.6.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Longitudinal 48 +/- 2 hilos/cm
  - 7.8.2. Transversal 44 +/- 2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	27
CÓDIGO:	CMIS08
CONCEPTO:	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,465	2,438



R.F.C. ASP97091157A

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola táctica manga larga

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino (similar a pantone 19-3921 TPX) u otros.
- 5.2. Delantero de dos piezas; ambos delanteros llevarán una bolsa oculta fijada al hombro, sisas y costados, en la parte central e inferior.
- 5.3. Las bolsas deben coserse con pespunte reforzado, cerrar con dos tiras de velcro de 1 centímetro (cm) de ancho por 5 cm de largo, una a cada extremo de la abertura lateral con costuras reforzadas.
- 5.4. Los dos bolsillos ocultos a la altura del pecho. Sobre las bolsas, llevarán bolsas de parches con carteras. Las bolsas de parches serán de 14 a 15 cm de ancho por 14 a 15 cm de alto con costura, el dobladillo de la abertura de la bolsa deberá ser de 1 a 1.5 cm de ancho. La bolsa lleva fuelle hacia el costado de 3 cm de ancho.
- 5.5. Las carteras deberán ser de 5 a 6 cm de alto por 14 a 15 cm de ancho.
- 5.6. La cartera izquierda llevará una abertura para bolígrafo.
- 5.7. Las bolsas y carteras deberán llevar pespunte reforzado.
- 5.8. Las carteras deberán cerrarse con la bolsa por medio de velcro.
- 5.9. Bolsas y carteras deberán llevar presillas rematando la abertura de la bolsa y el pegado de las carteras.
- 5.10. El delantero izquierdo deberá presentar aletilla oculta de 40 a 45 cm de alto (según talla) con pespunte en el exterior a 0.6 cm y 4.7 cm del filo con ojal a la vista en el escote y cinco ojales horizontales en la aletilla oculta. La aletilla oculta deberá estar fijada con presillas verticales sobre el pespunte de 0.6 cm del filo.
- 5.11. El delantero derecho presentará aletilla corrida con pespunte a 0.6 y 4.7 cm del filo. La aletilla llevará cinco botones del No.20 (aprox 13 mm.) más uno de repuesto de pasta al tono de la tela de cuatro orificios, pegado en la parte inferior de la aletilla.
- 5.12. El delantero y la espalda quedarán unidos por medio de una bata con pespunte reforzado en la unión con el delantero y la espalda.
- 5.13. Tramo de velcro hembra adherido en costura parte frontal derecha arriba de la bolsa con medidas de 9.5 cm de largo x 3.5 cm de alto, para colocación del gafete,
- 5.14. Tramo de velcro hembra cuadrado de 8 cm de cada lado, adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación del logotipo de la institución.
- 5.15. Hombros: en la unión de hombros de lado derecho en la parte superior lleva una entrada con aletilla de un ancho de 1 ¾ de pulgada por una profundidad de 2 ½ pulgadas, mismo que sirve para sujetar radio. La unión de hombros con la manga es con 3 pespunte y el costado solo con overlock con puntada de seguridad, con costuras de al menos 8 puntadas por pulgada de 3 pespunte.
- 5.16. Espalda: de una pieza con fuelles en sisas. El fuelle deberá tener una profundidad de hasta 5 cms con remate de presilla en el costado. La unión del fuelle será con pespunte reforzado. En la parte superior de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.17. Manga: manga larga con protección para los codos de 20 cm como mínimo de la misma tela.
- 5.18. Puño entretelado de 6 a 7 cm de alto y un ojal horizontal
- 5.19. Cada puño, con dos botones del No. 16(aprox 10mm.) de pasta al tono de la tela de 4 orificios para cierre de puño. El puño llevará pespunte en su contorno y en la unión con la manga.
- 5.20. La unión de la manga con el cuerpo será con pespunte reforzado. En la manga izquierda deberá llevar dos



## R.F.C. ASP97091157A

- porta plumas de 13 cm de largo por 3 cm de ancho cada una, colocadas a 2 pulgadas del hombro hacia abajo.
- 5.21. En la manga izquierda, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 8 cm de ancho x 7 cm de alto, colocado a 2 pulgadas del hombro hacia abajo, cargándolo 3/8 pulgada hacia el delantero para colocación del logotipo de la institución.
- 5.22. En la manga derecha, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 9 cm de ancho x 12 cm de alto, para colocación del logotipo de la institución.
- 5.23. Cuello: tipo "sport" de la misma tela de la camisola, entretelado para dar consistencia al cuello
- 5.24. El cuello deberá medir 6.5 cm de ancho en la parte media y 7.5 cm de largo en la línea diagonal del cuello, el cual deberá llevar una traba con abertura.
- 5.25. Dobladillo: con pespunte a 2 cm.
- 5.26. Todas las costuras deberán tener 9 puntadas por pulgada mínimo
- 5.27. Hilo poliéster 100% al tono de la prenda
- 5.28. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda; las prendas deberán venir planchadas y deshebradas.
- 5.29. Pespunte: pespunte filo, queda a 2 mm.
- 5.30. Doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.31. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.32. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)
- 5.33. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.34. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo rip-stop
- 6.3. Tela de 260 g/m<sup>2</sup>
- 6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65 +- 5% poliéster
- 7.1.2. 35 +- 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 260 +- 5% m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 610 N
- 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 33 N
- 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Urdimbre +-3%
- 7.5.2. Trama +-3%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán.
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Longitudinal 34 +- 2 hilos/cm,
- 7.8.2. Transversal 15 +- 2 hilos/cm

### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y



R.F.C. ASP97091157A

**COMERCIAL**

- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>34</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>CHAM02</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO</b>
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
34,828	51,631

**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 100 % poliéster con gorro.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

- 3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul grisáceo, gris, beige, guinda, negro, verde u otros.  
5.2. Chamarra corta tipo sport unisex  
5.3. Composición general 100% poliéster tejido plano tipo tafetán  
5.4. Forro: Tela tipo Polar 100% poliéster de 220 + 5% /m2 de color similar al de la chamarra  
5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.  
5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de la misma medida  
5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevará pespunte al filo en todo su contorno.  
5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre este presentan un dobladillo de 1 pulgada.  
5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno del mismo material.  
5.10. Capucha de dos piezas unidas con máquina recta y pespunte de ¼ de pulgada cargado hacia el lado derecho. Pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno de la capucha. La capucha está fijada a 4.5 cm de ambos delanteros.  
5.11. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de 1 ½ pulgadas fijado con tres pespuntes con una separación entre estos de ½ pulgada.  
5.12. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de 1 ½ pulgadas fijado con tres pespuntes con una separación entre estos de 1 cm.  
5.13. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela tipo Polar 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.  
5.14. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.  
5.15. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en



R.F.C. ASP97091157A

la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm

5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

5.19. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

## 6. MATERIALES

6.1. Prenda: Tela tipo tafetán con tratamiento impermeable 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de 110 g/m<sup>2</sup>.

6.2. Forro interno: Tela tipo polar 100% poliéster de 220 + 5% m<sup>2</sup> de color similar al de la chamarra

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 100 % poliéster

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Tela de poliéster de 110 +- 5% g/m<sup>2</sup>

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 610 N

7.3.2. Trama 350 N

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 15. N

7.4.2. Trama 8 N

7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3

7.6. Tipo de ligamento: tafetán

7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.7.1. Longitudinal 105 +- 2 hilos/cm,

7.7.2. Transversal 52 +- 2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	35
CÓDIGO:	CHAM03
CONCEPTO:	CHAMARRA TÁCTICA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,906	8,286

### 1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra táctica.

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



R.F.C. ASP97091157A



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

#### 3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Chaqueta 3 en 1.
- 5.2. Chamarra externa.
- 5.3. Colores: azul marino, negra u otros.
- 5.4. Tela 100% Poliamida (tipo nylon) de 100 g/m<sup>2</sup> con repelente a líquidos y manchas
- 5.5. Delantero: de dos piezas (superior e inferior). En ambos delanteros superiores lleva dos cintas tipo popotillo de 2 pulgadas de ancho, fijadas con una costura reforzada en cada extremo. En los delanteros superiores, a la altura del pecho, lleva una aletilla que cierra de arriba hacia debajo de una medida de 1 pulgada de ancho.
- 5.6. Delantero superior: al centro en ambos delanteros llevan una bolsa oculta de entrada vertical cargada hacia el centro, la bolsa cierra con felpa y gancho (velcro) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 pulgadas de ancho, distribuida de forma proporcional. El interior de la bolsa será de forro polar de poliéster. Sobre esta, lleva una bolsa con entrada en horizontal la cual cierra mediante cierre espiral de 5 pulgadas de largo y lleva jaladera de cinta popotillo; el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.7. Delantero inferior: lleva una bolsa con entrada en diagonal de 15 cm de largo, con cierre espiral con jaladera de cinta popotillo; éste se oculta mediante una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.8. Cierra de izquierda a derecha mediante un cierre de chamarra de número 5, de 75 cm de largo, con doble carro y lleva jaladera de cinta popotillo. Sobre la vista, en forma oculta lleva colocado en forma equidistante 6 broches de presión, 4 broches ocultos y 2 visibles en los extremos; en el delantero izquierdo el cierre va cubierto con una aletilla 6 cm de ancho, que va desde el ruedo al cuello; en la unión del delantero superior al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero superior y en la unión de la aletilla con un pespunte cargado a la aletilla.
- 5.9. Al centro de la chamarra lleva un cierre de plástico de chamarra de 75 cm de largo número 5, con corredera reversible (mismo que sirve para sujetar la chamarra interior extraíble).
- 5.10. A la altura del pecho derecho lleva un cuadro de felpa (velcro) de 4 pulgadas por 1.5 pulgadas de ancho; del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (velcro) de 4 por 4 pulgadas
- 5.11. Espalda: de 3 piezas (bata, espalda central e inferior). En la parte superior de la espalda central lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.12. Espalda inferior: en el costado de la espalda inferior derecho a una distancia de 3 pulgadas del costado, lleva una bolsa oculta formada por toda la parte interna con entrada vertical de 17 cm que cierra con cierre espiral del número 4. Lleva jaladera de cinta popotillo, oculta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro.



## R.F.C. ASP97091157A

- 5.13. La unión de la bata con la espalda central lleva un pespunte al filo cargado hacia la bata, la unión de la espalda inferior con la central lleva dos pespuntes cargados hacia el centro.
- 5.14. En ambos costados lleva una aletilla de 2.5 cm de ancho que cierra del delantero hacia la espalda. Llevará un cierre de plástico número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y llevan jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.
- 5.15. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte al filo.
- 5.16. Mangas: de dos piezas, la mitad del contorno del puño lleva elástico oculto de pulgada y media de ancho, y un ajustador en forma semicircular con gancho (velcro) oculto de pulgada y media por 1 pulgada de ancho, y felpa (velcro) de 2 pulgadas y medio por 1 ancho, colocado en el puño.
- 5.17. En la parte inferior de la manga que da hacia la espalda lleva una bolsa oculta con una entrada vertical de 13 cm que cierra mediante un cierre espiral de número 4 y lleva jaladera de cinta popotillo, cubierta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro felpa (velcro) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva un cuadro de felpa (velcro) de 9 por 12 cm, para portar insignias. La unión de manga inferior con superior lleva un pespunte al filo.
- 5.18. Cuello: rectangular de una pieza, con protección en forma triangular en cada extremo (tela dubetina), en la parte posterior lleva una entrada de 40 cm que cierra mediante 3 broches de presión distribuidos de forma proporcional, en este sale una aletilla de 1 pulgada de ancho que sirve para sujetar el gorro o capucha que se desmonta mediante un cierre espiral separable de 40 cm de número 5.
- 5.19. Gorro o capucha: gorro o capucha de 4 piezas (2 laterales, 1 central y 1 visera). En la parte de la visera es de forma semicircular y de entretela, que sirve para dar forma o cuerpo, cierra de izquierda a derecha por medio de 2 broches (superior e inferior), se ajusta mediante una aletilla rectangular de la misma tela de 4 pulgadas por 1 de ancho, con gancho (velcro) en el extremo y felpa (velcro) de 2.5 por 1 pulgadas colocado al centro de la pieza central de la capucha.
- 5.20. Se ajusta al contorno de la cara mediante un cordón elástico que sale en cada extremo, mediante dos ojillos metálicos y se ajusta con un trabador de dos pasos. Las uniones de la capucha llevan pespunte al filo cargado hacia los laterales.
- 5.21. Dobladillo: en tres piezas, en la parte inferior o ruedo lleva elástico oculto de pulgada y media.
- 5.22. Parte interna de la chamarra externa: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 17 cm de largo, que cierra con cierre espiral número 3 y en el delantero derecho una bolsa con entrada de 17 cm de largo y cierra con una aletilla con la tela de la chamarra principal de 1 pulgada de ancho con felpa y gancho (velcro) de 1 pulgada por media.
- 5.23. En la espalda en la parte superior al centro del escote de la espalda lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho colocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extrafible. Sobre la aletilla lleva una traba de la misma tela de 6 cm de largo por 8 milímetros de ancho mínimo.
- 5.24. En las dos mangas lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho colocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extrafible.
- 5.25. Chamarra interior extrafible
- 5.26. Colores: azul marino, negro u otros.
- 5.27. Tela polar 100% poliéster de 300 g/m<sup>2</sup>, forro 100% poliéster de 52 g/m<sup>2</sup>.
- 5.28. Delantero: de tres piezas (canesú, delantero central e inferior).
- 5.29. Delantero central: al centro de ambos delanteros lleva una bolsa oculta de entrada vertical, cargada hacia el centro que cierra con felpa (velcro) y gancho (velcro) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 de ancho. La bolsa está distribuida de forma proporcional.
- 5.30. Delantero inferior: lleva una bolsa con entrada en diagonal de 17 cm de largo, con cierre espiral y lleva jaladera de cinta popotillo. El interior de la bolsa será de forro.
- 5.31. En la unión del delantero central al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero inferior.
- 5.32. Al centro de la chamarra cierra mediante un cierre de plástico de número 5 de 75 cm de largo, con corredera reversible y lleva jaladera de cinta popotillo (mismo que sirve para sujetar la chamarra externa).
- 5.33. A la altura del pecho de lado derecho lleva un cuadro de felpa (velcro) de 4 por 1.5 de ancho en pulgadas, del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (velcro) de 4 por 4 pulgadas.
- 5.34. Espalda: de 1 pieza, al centro de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, colocado sobre un rectángulo de 34 cm de largo por 14 cm de ancho, con composición de tela de 65% poliéster y 35% algodón, con pespunte alrededor del rectángulo.
- 5.35. En ambos costados lleva una aletilla de 3 cm de ancho por 35 de largo, que cierra del delantero hacia la



## R.F.C. ASP97091157A

espalda. Lleva un cierre de plástico de número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y lleva jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla, lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.

5.36. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte.

5.37. Mangas: de 1 pieza, con elástico en todo el contorno del puño, colocado de forma oculta, de pulgada y media de ancho; lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho por 6 de largo que servirá para sujetar la chamarra externa por el puño.

5.38. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro de felpa (velcro) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva una felpa (velcro) de 9 por 12 cm, para portar insignias, o considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

5.39. Para formar un chaleco, las mangas deberán ser montables y desmontables por un cierre espiral separable de 65 cm de largo de número 5 (esta medida cambiará de acuerdo a las dimensiones de las tallas). La unión de las mangas con el cuerpo de la chamarra se ocultará por una aletilla de 2 cm de ancho con pespunte al filo.

5.40. Cuello: rectangular de una pieza. En la unión de escote de la espalda y cuello lleva una cinta de popotillo de 1 por 6 cm de largo, mismo que sirve para sujetar chamarra externa.

5.41. Dobladillo: en la parte inferior o ruedo de 3 piezas, lleva elástico oculto de 3 cm de ancho.

5.42. Parte interna de la chamarra interior extraíble: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 13 cm de largo, con una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.

5.43. En la unión de cuello con la espalda lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho, mismo que sirve para cubrir las costuras.

5.44. Las chamarras deben llevar por lo menos 8 puntadas por pulgada en máquina recta.

5.45. Etiquetado:

5.46. Etiqueta tampográfica principal de identidad: en el interior de ambas chamarras en la parte central superior de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado.

5.47. Etiqueta tampográfica: con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado de 10 cm: de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de ambas chamarras.

5.48. Imágenes institucionales y medidas de seguridad: se proporcionarán al proveedor adjudicado.

5.49. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.50. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)

5.51. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.52. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

### 6. MATERIALES

6.1. Prenda externa. Tela 100% poliamida (tipo nylon) de 100 g/m<sup>2</sup> con repelente a líquidos y manchas.

6.2. Prenda interior. Tela polar 100% poliéster de 300 g/m<sup>2</sup>

6.3. Forro. Tela 100% poliéster de 52 g/m<sup>2</sup>.

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. Exterior 100% poliamida (tipo nylon)

7.1.2. Interior 100% poliéster

7.1.3. Forro 100% poliéster

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Exterior 100 +- 5% g/m<sup>2</sup>

7.2.2. Interior 300 +- 5% g/m<sup>2</sup>

7.2.3. Forro 52 +- 5% g/m<sup>2</sup>

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Exterior

7.3.1.1. Urdimbre 600 N

7.3.1.2. Trama 500 N

7.3.2. forro

7.3.2.1. Urdimbre 260 N

7.3.2.2. Trama 240 N

7.4. Resistencia mínima al rasgado



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

- 7.4.1. Exterior
- 7.4.1.1. Urdimbre 40 N
- 7.4.1.2. Trama 20 N
- 7.4.2. forro
- 7.4.2.1. Urdimbre 50 N
- 7.4.2.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Urdimbre +-2%
- 7.5.2. Trama +-2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Longitudinal 34 +- 2 hilos/cm,
- 7.8.2. Transversal 15 +- 2 hilos/cm
- 7.9. Resistencia al reventamiento
- 7.9.1. 550 A 700 kPa

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	37
CÓDIGO:	CHAM05
CONCEPTO:	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
482	883

- 1. ALCANCE
- 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
- 3.1. Pieza (3 en 1)

#### 4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----



## 5. DISEÑO

- 5.1. Chamarra 3 en 1
- 5.2. Colores: azul marino o negro u otro.
- 5.3. Chamarra exterior 100% poliamida (tipo nylon) con tratamiento impermeable
- 5.4. Delantero de 2 piezas, cada uno con un corte superior (incluye la manga) y un corte inferior, con una aletilla de 1¼ de pulgada de 3 piezas (exterior, interior y medio), y en la parte externa con pespunte a ¼ de pulgada. El corte inferior lleva una bolsa en diagonal simulada con aletilla de 1 pulgada de ancho y una entrada de 6 pulgadas. Al frente lleva un cierre de plástico separable de 70 cm del No. 6 el cual varía en función de la talla, mismo que se cubre con una aletilla con un pespunte en su contorno al filo fijado sobre el delantero izquierdo. La aletilla del delantero izquierdo lleva 5 broches de presión macho de plástico, el superior e inferior se colocan en la parte externa y los tres restantes en la parte interna todos distribuidos de forma equidistante. Sobre esta aletilla, en la parte inferior interna, lleva una etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución especifique.
- 5.5. El delantero derecho lleva 5 broches de presión hembra, lleva una aletilla de 1½ de pulgada de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo. En el delantero izquierdo, debajo de la aletilla y centrado, lleva un velcro felpa de 8 cm de ancho por 8 cm de alto.
- 5.6. Espalda de tres piezas, 2 superiores (incluye la manga) y una inferior. En la unión de las piezas superiores e inferior lleva una aletilla de 1¼ de pulgada, con un pespunte exterior a ¼ de pulgada. Debajo de la aletilla lleva la leyenda que indique la institución con transfer reflejante gris de 9 cm x 35 cm.
- 5.7. En ambos costados de la pieza inferior, lleva un cierre oculto de plástico reforzado del No. 6 de 25 cm que abre de abajo hacia arriba. En la parte exterior, en todo su contorno, lleva un pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.8. Manga larga tipo ranglan de 2 piezas. En la parte externa de la manga, lleva pespunte a ¼ de pulgada y puño de 2 pulgadas de ancho con un elástico telar oculto de 5 cm, que abarca la parte inferior con una aletilla para su ajuste con forma semi redonda con pespunte en todo su contorno a ¼ de pulgada colocada en la parte superior del puño. La aletilla cierra por medio de un broche de presión macho de plástico y sobre el puño un broche de presión de plástico hembra. En la parte interna, a la altura del broche hembra, lleva una aletilla rectangular de 3¼ de pulgada x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno, sobre ésta se coloca un broche de presión de plástico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna. En la parte superior externa de ambas mangas va colocado un velcro felpa de 8 cm x 8 cm
- 5.9. Cuello alto rectangular de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo en todo su contorno. En el cuello externo, en la parte inferior de lado de la espalda, van colocados 3 broches de presión de plástico hembra, uno en el centro y uno en cada extremo a una distancia de 5½ pulgadas, los cuales sirven para la colocación de la capucha. En el cuello interno, en el centro inferior, lleva una aletilla rectangular de 3¾ de pulgada x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno. Sobre ésta, se coloca un broche de presión de plástico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna.
- 5.10. Capucha de 3 piezas. Una pieza central de 4 pulgadas de ancho y 2 laterales a proporción del cuello. En las uniones externas lleva pespuntes al filo. En la parte frontal lleva una visera de 3 piezas (externa, interna y media), con pespunte al filo en todo su contorno. En la pieza central de la capucha, en la parte superior va fijada una aletilla rectangular de 4½ pulgadas x 1 pulgada que sirve para ajuste de la capucha por medio de velcro gancho en la aletilla y velcro felpa de 9 cm x 0.25 cm largo en la capucha, con una vista interna de 1½ pulgada de ancho. En la parte inferior externa de cada lado lleva un ojillo metálico al color de la prenda, por los cuales pasa una agujeta de 65 cm con bellotas de plástico en sus extremos al color de la prenda (para ajuste de la capucha). La capucha lleva un pespunte externo en todo su contorno frontal al ancho de la vista, con forro en todo su interior. En la parte trasera inferior de la capucha lleva 3 broches de presión de plástico macho, uno en el centro y uno en cada extremo a una distancia de 5½ pulgadas, los cuales sirven para fijar al cuello de la chamarra. La capucha cierra por medio de 2 broches de presión plásticos en el lado derecho la hembra y en el lado izquierdo el macho.
- 5.11. Interior de la chamarra externa. Los delanteros con vista de la misma tela de la chamarra. Los delanteros, espalda y mangas con forro completo. Al frente de ambos delanteros, va colocado un cierre de plástico separable del No. 6 de 65 cm proporcional a la talla (que sirve para fijar la chamarra interna). En la parte superior de la espalda, va colocada una etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución indique. Lleva dobladillo de 1¼ de pulgada en todo su contorno. En ambos costados de la espalda lleva fijada una aletilla con forma de punta con pespunte al filo en todo su contorno que abrocha por medio de broche de plástico macho y un broche hembra plástico colocado en el cuerpo.
- 5.12. Chamarra interna en tela polar 100% poliéster de 215 g/m<sup>2</sup>
- 5.13. Delantero de 2 piezas, con un corte superior (incluye la manga) y corte inferior. En la parte externa lleva pespunte a ¼ de pulgada, el corte inferior lleva una bolsa en diagonal simulada con aletilla de 1 pulgada de ancho, y una entrada de 6 pulgadas. En ambos delanteros, al frente, lleva un cierre reversible de plástico No. 6 separable de 65 cm proporcional a la talla. En el delantero superior izquierdo a 1¼ de pulgada del corte centrado



R.F.C. ASP97091157A

lleva un velcro felpa de 8 cm x 8 cm.

5.14. Espalda de tres piezas, 2 superiores (incluye la manga) y corte inferior, con un pespunte exterior a  $\frac{1}{4}$  de pulgada, va colocado entre corte superior e inferior un parche con la leyenda que la institución indique con transfer reflejante gris de 9 cm x 35 cm

5.15. Ambos costados en la parte inferior llevan un cierre visible de plástico reforzado del No. 6 de 25 cm que abre de abajo hacia arriba. En la parte exterior en todo su contorno lleva un pespunte de  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.16. Manga larga tipo ranglan de 2 piezas. En la parte externa lleva pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada. En el contorno inferior de la manga, se coloca un elástico telar oculto de 25 mm. En la parte superior externa de ambas mangas, lleva una traba de cinta popotillo (12 mm) que sirve para sujetar la chamarra. En la parte superior externa de ambas mangas va colocado un velcro felpa de 8 cm x 8 cm.

5.17. Cuello alto rectangular de 2 piezas (externa e interna) con pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada en todo su contorno. En el cuello externo, en la parte inferior, del lado de la espalda al centro va colocado una traba de cinta popotillo (12 mm) para sujetar a la chamarra.

5.18. Interior de la chamarra interna. Los delanteros con vista de la misma tela de la chamarra exterior. Los delanteros, espalda y mangas con forro completo. Dobladillo de  $1\frac{1}{4}$  de pulgada en todo su contorno. En la vista izquierda inferior, va colocada una etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución indique

5.19. En la parte superior de la espalda, van colocadas las etiquetas tampográficas que la institución indique

5.20. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.21. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)

5.22. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.23. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

6.1. Prenda externa. Tela 100% poliamida (tipo nylon) de 100 g/m<sup>2</sup> con repelente a líquidos y manchas.

6.2. Prenda interior. Tela polar 100% poliéster de 215 g/m<sup>2</sup>

6.3. Forro. Tela 100% poliéster de 52 g/m<sup>2</sup>.

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. Exterior 100% poliamida (tipo nylon)

7.1.2. Interior 100% poliéster

7.1.3. Forro 100% poliéster

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Exterior 100 g/m<sup>2</sup> +- 5%

7.2.2. Interior 215 g/m<sup>2</sup> +- 5%

7.2.3. Forro 52 g/m<sup>2</sup> +- 5%

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Exterior

7.3.1.1. 600 N Urdimbre

7.3.1.2. 500 N Trama

7.3.2. Interior y Forro

7.3.2.1. 260 N Urdimbre

7.3.2.2. 240 N Trama

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Exterior:

7.4.1.1. 40 N Urdimbre

7.4.1.2. 20 N Trama

7.4.2. Interior y Forro

7.4.2.1. 35 N Urdimbre

7.4.2.2. 30 N Trama

7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3

7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1

7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.7.1. Longitudinal 34 +- 2 hilos/cm

7.7.2. Transversal 15 +- 2 hilos/cm



R.F.C. ASP97091157A

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	40
CÓDIGO:	COIP01
CONCEPTO:	COIPA
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
476	1,167

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de coipa

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS

- 4.1 Unitalla

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: negro u otros.
- 5.2. Protector facial fabricado en forro polar con jareta de poliamida (tipo nylon), con opresor y bellota con costuras en cada lado
- 5.3. Cubre la zona del cuello, la boca, las orejas y la nariz.
- 5.4. Especialmente indicado para protegerse del frío, la humedad, el viento, el polvo
- 5.5. La prenda deberá contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela Polar 100% poliéster

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100 % poliéster

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO



R.F.C. ASP97091157A

DE ENSAYO

8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	41
CÓDIGO:	COND01
CONCEPTO:	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,919	18,093

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de sudadera deportiva unisex.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS UNISEX**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul cielo, beige, gris Oxford, guinda, negro, verde, vino u otros.

5.2. Sudadera

5.3. Delantero de una sola pieza con escote en forma redonda.

5.4. Espalda de una sola pieza con escote redondo.

5.5. En la parte del escote delantero y espalda lleva una aplicación en cardigan de 2.5 cm dobles, colocado con overlock y puntada de seguridad, en la parte externa con pespunte en todo el contorno a  $\frac{1}{4}$  de pulgada o 0.7 cm.

5.6. Manga larga de una pieza, con puños en cardigan doble terminado en 4.5 cm de ancho fijado con máquina overlock y puntada de seguridad, en la parte exterior con un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada (0.7 cm). En el contorno de la sisa lleva un pespunte en la parte exterior a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.7. En el ruedo de la sudadera, con cardigan doble terminado en 4.5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad y en la parte exterior un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.8. Unión de toda la sudadera con máquina overlock y puntada de seguridad.

5.9. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.

5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampografía), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

5.13. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

**6. MATERIALES**

6.1. Tela felpa 50% poliéster y 50% algodón

6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

- |        |   |
|--------|---|
| 7.1.   | Identificación y contenido de fibras  |
| 7.1.1. | 50 +- 5% poliéster  |
| 7.1.2. | 50 +- 5% algodón  |
| 7.2.   | Masa por unidad de área   |
| 7.2.1. | Tela de 250 +- 5% g/m <sup>2</sup>  |
| 7.3.   | Resistencia mínima a la tracción  |
| 7.3.1. | Urdimbre 600 N  |
| 7.3.2. | Trama 420 N   |
| 7.4.   | Resistencia mínima al rasgado   |
| 7.4.1. | Urdimbre 30 N   |
| 7.4.2. | Trama 20 N  |
| 7.5.   | Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) |
| 7.5.1. | Cambio 4 transferencia 2-3  |
| 7.6.   | Tipo de ligamento: sarga 2/1  |
| 7.7.   | Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)   |
| 7.7.1. | Longitudinal 19 +- 2 hilos/cm,  |
| 7.7.2. | Transversal 18 +- 2 hilos/cm  |

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- |      |   |
|------|---|
| 8.1. | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1   |
| 8.2. | NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. | NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN   |
| 8.4. | NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  |
| 8.5. | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.6. | NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.7. | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	42
CÓDIGO:	COND05
CONCEPTO:	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,307	2,801

#### 9. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto deportivo unisex (sudadera y pantalón)

#### 10. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

#### 11. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Conjunto

#### 12. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



## 13. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, beige, gris Oxford, guinda, negro, verde, vino u otros.
- 5.2. Conjunto deportivo unisex (sudadera y pantalón)

### Sudadera

- 5.3. Delantero de una sola pieza con escote en forma redonda.
- 5.4. Espalda de una sola pieza con escote redondo.
- 5.5. En la parte del escote delantero y espalda lleva una aplicación en cárdigan de 2.5 cm dobles, colocado con overlock y puntada de seguridad, en la parte externa con pespunte en todo el contorno a  $\frac{1}{4}$  de pulgada o 0.7 cm.
- 5.6. Manga larga de una pieza, con puños en cárdigan doble terminado en 4.5 cm de ancho fijado con máquina overlock y puntada de seguridad, en la parte exterior con un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada (0.7 cm). En el contorno de la sisa lleva un pespunte en la parte exterior a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.
- 5.7. En el ruedo de la sudadera, con cárdigan doble terminado en 4.5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad y en la parte exterior un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.
- 5.8. Unión de toda la sudadera con máquina overlock y puntada de seguridad.
- 5.9. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.
- 5.13. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

### Pantalón

- 5.14. Delantero y trasero de corte recto de dos piezas, con elástico telar oculto en la cintura de 55 mm de ancho con dos pespuntes al centro fijada con overlock y pespunte recto. Para su ajuste en los tobillos, lleva un cárdigan doble de 5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad. En la parte exterior con pespunte en todo el contorno a 7 mm o  $\frac{1}{4}$  de pulgada.
- 5.15. Los costados llevan un pespunte externo a 7 mm o  $\frac{1}{4}$  de pulgada.
- 5.16. Toda la prenda se cierra con overlock y puntada de seguridad.
- 5.17. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.
- 5.21. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

## 14. MATERIALES

- 6.1. Tela felpa 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

## 15. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 50 +- 5% poliéster
- 7.1.2. 50 +- 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 250 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 600 N
- 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 30 N
- 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.7.1. Longitudinal 19 +- 2 hilos/cm,
- 7.7.2. Transversal 18 +- 2 hilos/cm



R.F.C. ASP97091157A

## 16. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	46
CÓDIGO:	CORB02
CONCEPTO:	CORBATÍN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,567	11,749

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de corbatín.

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS

No aplica

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: rojo con azul marino u otro.
- 5.2. Corbatín.
- 5.3. Frente: cruzado en forma de x por medio de un broche metálico de presión al color de la tela, parte posterior cerrará con velcro ½ pulgada de ancho por 3½ pulgadas de largo. Partes inferiores asimétricas formando un triángulo entre ambas partes.
- 5.4. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.5. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.6. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster.

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. Tela 100% poliéster



R.F.C. ASP97091157A

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	55
CÓDIGO:	GORR06
CONCEPTO:	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
10,268	14,438

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo turbante o bandana

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS

- 4.1 Unitalla

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco u otros.
- 5.2. Gorra tipo turbante o bandana.
- 5.3. Laterales semicurvados parte frontal de 9 cm, central de 8.5 cm, terminación de 2 cm 25 cm de largo, unida a dos laterales semicurvados de 6.5 cm de frente, alto de 10.5 cm al centro y 16.5 cm del centro a la parte trasera con un largo de 27.5 cm, se agregarán dos tiras de 30 cm de la misma tela para poder hacer el amarre en la parte trasera.
- 5.4. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.5. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.6. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón.
- 6.2. Tela 270 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 60 +- 5% poliéster
  - 7.1.2. 40 +- 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 270 +- 5% m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1



R.F.C. ASP97091157A

- |        |   |
|--------|---|
| 7.5.   | Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm) |
| 7.5.1. | Longitudinal 34 +- 2 hilos/cm                     |
| 7.5.2. | Transversal 15 +- 2 hilos/cm                      |

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

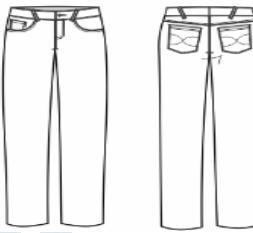
- |      |   |
|------|---|
| 8.1. | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1   |
| 8.2. | NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.4. | NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.5. | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	60
CÓDIGO:	PANT02
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
18,909	32,956

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para caballero 100% algodón

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.  
5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón  
5.3. Corte para caballero  
5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock  
5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo  
5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos  
5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela de manta  
5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusible.  
5.9. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.  
5.10. Con un vivo de  $\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con entretela fusible con pespunte al filo en todo su contorno  
5.11. Pretina: de una sola pieza de  $1\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del No. 30 y ojal de botella.  
5.12. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho  
5.13. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba, Dobladillos a 1 pulgada de ancho.



## R.F.C. ASP97091157A

- 5.14. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con medida de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzadas con doble costura, y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.16. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100 % algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 470 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 800 N
- 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 35 N
- 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Urdimbre +2%
- 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Longitudinal 24 +- 2 hilos/cm,
- 7.8.2. Transversal 16 +- 2 hilos/cm

### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	61
CÓDIGO:	PANT03
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,950	11,922

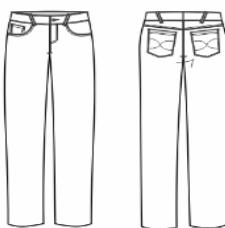
#### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para dama 100% algodón



R.F.C. ASP97091157A

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

### 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón
- 5.3. Corte para dama, cintura alta.
- 5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock.
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo.
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín.
- 5.8. Terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela.
- 5.9. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusible.
- 5.10. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.11. Con un vivo de  $\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con entretela fusible con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12. Pretina de una sola pieza de  $1\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del N° 30 y ojal de botella.
- 5.13. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.14. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillo: a 1 pulgada de ancho.
- 5.15. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzada con doble costura y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.17. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.18. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.19. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 470 + -5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 800 N
- 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 35 N
- 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado



R.F.C. ASP97091157A

- 7.5.1. Urdimbre +-2%
- 7.5.2. Trama +-2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Longitudinal 24 +- 2 hilos/cm,
- 7.8.2. Transversal 16 +- 2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

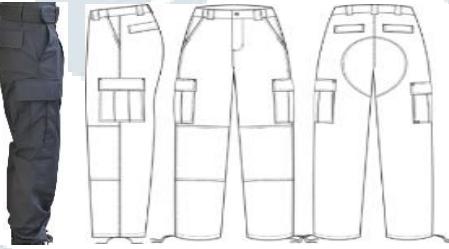
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	64
CÓDIGO:	PANT06
CONCEPTO:	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
26,745	34,807

#### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón táctico unisex

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, beige, caqui, negro, verde u otros.
- 5.2. Frente: de 2 piezas. Izquierda y derecha.
- 5.3. Delantero: de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal con bies de refuerzo de 7 cm de largo en el costado y fondo de bolsa de poquetín 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela de la prenda
- 5.4. Dicha bolsa tendrá una entrada de 7.5 cm en cintura y 15 cm en costado con pespunte reforzado.
- 5.5. La bolsa presentará presillas de refuerzo en cintura y costado.



## R.F.C. ASP97091157A

- 5.6. Los delanteros cerrarán al frente por medio de un cierre metálico reforzado de mínimo 20 cm
- 5.7. El delantero izquierdo deberá presentar pespunte reforzado de dos agujas en forma de "J" de 4 cm de ancho y una presilla horizontal en la parte inferior del mismo como refuerzo.
- 5.8. Llevará otra presilla vertical sobre la curva de la "J", la cual sujetará la tapa interior del cierre.
- 5.9. El tiro delantero deberá ir con pespunte reforzado.
- 5.10. La unión de los tiros deberá reforzarse con una presilla.
- 5.11. Cada pierna deberá llevar protección en rodillas con doble tela para poder colocar insertos de neopreno (opcionales).
- 5.12. Trasero: de dos piezas unidas por la parte del tiro con costura de pespunte reforzado de tres agujas.
- 5.13. Cada trasero deberá presentar bolsas de vivo con cartera en forma recta de 14 a 15 cm de ancho por 5 a 6 cm de alto, vivo de 1 a 1.5 cm de ancho con bolsa interior de poquetín, 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela.
- 5.14. La cartera deberá llevar pespunte en todo su contorno y el vivo, pespunte al filo con presillas verticales para rematar los extremos.
- 5.15. La cartera deberá cerrar por medio de velcro fijado en forma de cruz.
- 5.16. Tiro trasero presenta en la zona de glúteos, refuerzos con doble pespunte, de 15 cm de largo en la entrepierna y sobre el tiro.
- 5.17. Pretina: autoajustable con el sistema de túnel, cintura con pliegues. Fraccionada de 4.5 a 5.5 cm de ancho, cerrará por medio de un broche metálico al frente
- 5.18. El falso debe llevar un ojal con un botón de pasta, fijado a la ojalera como refuerzo al interior en la bragueta.
- 5.19. La pretina se hará ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.
- 5.20. Lleva 5 trabas de 6 cm de alto por 4 a 5 cm de ancho, acondicionadas para el uso del cinturón táctico, cosidas pespunte y fijadas a la cintura con remates de presilla en los 4 extremos de la traba.
- 5.21. Llevará tafta fabricado en 100 % poliéster al color de la prenda cosido en la parte interior de la pretina del pantalón de 3.5 cm de ancho y largo dependiendo de la talla.
- 5.22. Largo del pantalón: debe ser pie a tierra con un mínimo de 120 cm, el largo deberá ser contado a partir de la pretina.
- 5.23. Los costados presentarán pespunte reforzado y llevarán dos bolsas de cargo de 20 a 25 cm de ancho por 20 a 25 cm de largo con fuelles de 2.5 cm de profundidad y cartera en forma recta de 5 a 6 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho.
- 5.24. La bolsa y carteras llevarán en su contorno pespunte y presillas en la abertura de bolsa y pegado de cartera.
- 5.25. Las bolsas deberán presentar velcro en sus extremos inferiores.
- 5.26. En el interior de las bolsas deberán llevar dos separadores cosidos a la tela del pantalón.
- 5.27. Dobladillo: de 2 cm con ojales horizontales internos hacia el costado con jaretas tipo agujeta del mismo tono a la tela. Los extremos de la agujeta extendida deben quedar de un mínimo de 20 cm de largo.
- 5.28. Las costuras rectas y overlock deberán ser a 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.29. Deberá usarse hilo poliéster 100% al tono de la prenda y de alta resistencia, grueso en los pespuntes.
- 5.30. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda.
- 5.31. Pespuntes: pespunte filo, queda a 2 mm doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.32. Etiquetado:
- 5.33. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.34. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.35. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
- 5.36. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo ripstop
- 6.3. Tela de 260 g/m<sup>2</sup>.
- 6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65 +- 5% poliéster
- 7.1.2. 35 +- 5% algodón



R.F.C. ASP97091157A

- |        |   |
|--------|---|
| 7.2.   | Masa por unidad de área   |
| 7.2.1. | Tela de 260 +- 5% g/m <sup>2</sup>  |
| 7.3.   | Resistencia mínima a la tracción  |
| 7.3.1. | Urdimbre 610 N  |
| 7.3.2. | Trama 420 N   |
| 7.4.   | Resistencia mínima al rasgado   |
| 7.4.1. | Urdimbre 33 N   |
| 7.4.2. | Trama 30 N  |
| 7.5.   | Cambios dimensionales después del lavado y secado   |
| 7.5.1. | Urdimbre +-3%   |
| 7.5.2. | Trama +-3%  |
| 7.6.   | Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) |
| 7.6.1. | Cambio 4 transferencia 3  |
| 7.7.   | Tipo de ligamento: tafetan  |
| 7.8.   | Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)   |
| 7.8.1. | Longitudinal 34 + -2 hilos/cm,  |
| 7.8.2. | Transversal 15 +- 2 hilos/cm  |

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- |      |   |
|------|---|
| 8.1. | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1   |
| 8.2. | NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. | NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN   |
| 8.4. | NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  |
| 8.5. | NMX-A-5077-INNTEX-2015-ENCOGIMIENTO   |
| 8.6. | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.7. | NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.8. | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	67
CÓDIGO:	PANT09
CONCEPTO:	PANTALÓN PPL
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,950	4,847

### 1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón para PPL

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

### 5. DISEÑO



R.F.C. ASP97091157A

5.1.	Colores: azul cielo, beige u otros.
5.2.	Pantalón corte recto
5.3.	Delantero: de una sola pieza
5.4.	Traseros de una sola pieza
5.5.	Pretina que sale de los mismos delanteros y traseros con entretela y resorte en su interior de 1 ¼ pulgada de ancho con 2 pespuntes distribuidos proporcionalmente.
5.6.	Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.7.	Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
5.8.	Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
<b>6.</b>	<b>MATERIALES</b>
6.1.	Tela 65% poliéster y 35% algodón
6.2.	Tela de 230 g/m <sup>2</sup>
<b>7.</b>	<b>PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA</b>
7.1.	Identificación y contenido de fibras
7.1.1.	65 +- 5% poliéster
7.1.2.	35 +- 5% algodón
7.2.	Masa por unidad de área
7.2.1.	230 +- 5% g/m <sup>2</sup>
7.3.	Resistencia mínima a la tracción
7.3.1.	Urdimbre 830 N
7.3.2.	Trama 530 N
7.4.	Resistencia mínima al rasgado
7.4.1.	Urdimbre 50 N
7.4.2.	Trama 30 N
7.5.	Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.5.1.	cambio 4 transferencia 3
7.6.	Tipo de ligamento: sarga 2/1
7.7.	Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.7.1.	Longitudinal 33 +- 2 hilos/cm,
7.7.2.	Transversal 22 +- 2 hilos/cm
<b>8.</b>	<b>MÉTODOS DE REFERENCIA</b>
8.1.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4.	NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.6.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.7.	NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	70
CÓDIGO:	PLYP01
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
32,257	63,871

<b>1. ALCANCE</b>
1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta caballero.



R.F.C. ASP97091157A

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

### 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.
- 5.2. Pantalón corte recto
- 5.3. Delantero: de una sola pieza
- 5.4. Traseros de una sola pieza
- 5.5. Pretina que sale de los mismos delanteros y traseros con entretela y resorte en su interior de 1 ¼ pulgada de ancho con 2 pespuntes distribuidos proporcionalmente.
- 5.6. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.7. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.8. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 240 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65 +- 5% poliéster
- 7.1.2. 35 +- 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 230 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia al reventamiento
- 7.3.1. 360 A 400 kpa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Columna +2%
- 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
- 7.7.1. Columnas 32 1± columnas/cm
- 7.7.2. Mallas 23 ± 1 mallas/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE



R.F.C. ASP97091157A

VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	71
CÓDIGO:	PLYP02
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,147	8,482

#### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para caballero

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, negro u otros.  
5.2. Playera tipo polo de manga corta  
5.3. Delantero de una pieza  
5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho  
5.5. 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante  
5.6. Cuello tipo sport de cárdigan  
5.7. Espalda de una pieza  
5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla  
5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera  
5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.  
5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.  
5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.  
5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster  
6.2. Tela de 230 g/m<sup>2</sup>

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 100% poliéster



R.F.C. ASP97091157A

- |        |   |
|--------|---|
| 7.2.   | Masa por unidad de área   |
| 7.2.1. | 230 +- 5% g/m <sup>2</sup>  |
| 7.3.   | Resistencia al reventamiento  |
| 7.3.1. | Urdimbre 400 A 510 kpa  |
| 7.5.   | Cambios dimensionales después del lavado y secado   |
| 7.5.1. | Columna +2%   |
| 7.5.2. | Malla +2%.  |
| 7.6.   | Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) |
| 7.6.1. | Cambio 4 transferencia 2-3  |
| 7.7.   | Determinación de la densidad del tejido de punto  |
| 7.7.1. | Columnas 8 a 14 columnas/cm   |
| 7.7.2. | Mallas 10 a 18 mallas/cm  |

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- |      |   |
|------|---|
| 8.1. | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1   |
| 8.2. | NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. | NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN   |
| 8.4. | NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO   |
| 8.5. | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.6. | NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO  |
| 8.7. | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

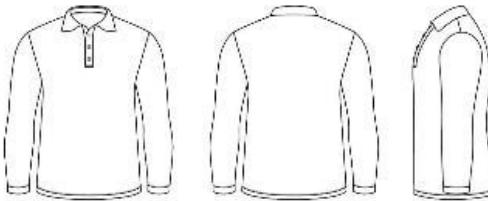
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	72
CÓDIGO:	PLYP03
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,573	17,908

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga larga para caballero

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, gris, azul marino, negro u otros.  
5.2. Playera tipo polo de manga larga  
5.3. Delantero de una pieza  
5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho  
5.5. 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante



R.F.C. ASP97091157A

5.6.	Cuello tipo sport de cárdigan
5.7.	Espalda de una pieza
5.8.	Mangas largas de una sola pieza con cárdigan en el puño
5.9.	Corte recto en la parte inferior de la playera
5.10.	Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
5.11.	Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
5.12.	Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.13.	Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
5.14.	Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
<b>6.</b>	<b>MATERIALES</b>
6.1.	Tela 50% poliéster y 50% algodón
6.2.	Tela de 240 g/m <sup>2</sup>
<b>7.</b>	<b>PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA</b>
7.1.	Identificación y contenido de fibras
7.1.1.	50% +-poliéster
7.1.2.	50% +-algodón
7.2.	Masa por unidad de área
7.2.1.	240 +- 5% g/m <sup>2</sup>
7.3.	Resistencia al reventamiento
7.3.1.	360 A 400 kpa
7.5.	Cambios dimensionales después del lavado y secado
7.5.1.	Columna +2%
7.5.2.	Malla +2%.
7.6.	Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1.	Cambio 4 transferencia 2-3
7.7.	Determinación de la densidad del tejido de punto
7.7.1.	Columnas 32 1± columnas/cm
7.7.2.	Mallas 23 ± 1 mallas/cm
<b>8.</b>	<b>MÉTODOS DE REFERENCIA</b>
8.1.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4.	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
8.5.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.6.	NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
8.7.	NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

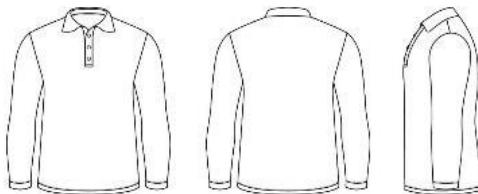
<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>73</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>PLYPO4</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER</b>

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,361	3,323

<b>1. ALCANCE</b>
1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga larga para caballero
<b>2. IMAGEN ILUSTRATIVA</b>



R.F.C. ASP97091157A



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

#### 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
-------	-----	----	---	---	----	-----	------

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, negro u otros.
- 5.2. Playera tipo polo de manga larga
- 5.3. Delantero de una pieza
- 5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho
- 5.5. 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
- 5.7. Espalda de una pieza
- 5.8. Mangas largas de una sola pieza con cárdigan en el puño
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster
- 6.2. Tela de 230 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 230 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia al reventamiento
- 7.3.1. 400 A 510 kpa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Columna +2%
- 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
- 7.7.1. Columnas 8 a 14 columnas/cm
- 7.7.2. Mallas 10 a 18 mallas/cm

### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

**COMERCIAL**

- 8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO  
8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>74</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>PLYP05</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER</b>
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
3,673	4,937

**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para uniforme táctico para caballero.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

- 3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, negro u otros.  
5.2. Playera tipo polo de manga corta  
5.3. Delantero: de una sola pieza  
5.4. Con aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho  
5.5. Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante  
5.6. Espalda de una pieza  
5.7. El cuello es de una sola pieza tipo sport de cardigan.  
5.8. Mangas: corta de una sola pieza tipo ranglan con terminación en cardigan de 1 pulgada de ancho  
5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera  
5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.  
5.11. Tramo de velcro hembra cuadrado de 8 cm por lado adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación de escudo  
5.12. Tramo de velcro hembra de 8 cm de ancho por 7 cm de alto colocado en la manga izquierda para colocación de escudo  
5.13. Tramo de velcro hembra de 9 cm de ancho por 12 cm de alto colocado en la manga derecha para colocación de escudo  
5.14. En la espalda lleva un estampado reflejante en transfer de calor color plata reflejante con la leyenda que la institución indique.  
5.15. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En



R.F.C. ASP97091157A

caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)

- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela micro pique transpirable 100% poliéster
- 6.2. Tela de 160 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Terminado: tratamiento antibacterial
- 6.4. Resistente a enganches con velcro.

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100 % poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 160 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima al reventamiento
- 7.3.1. 290 A 380 kPa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Columna +2%
- 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
- 7.7.1. Columnas 8 a 12 columnas/cm
- 7.7.2. Mallas 10 a 16 mallas/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	75
CÓDIGO:	PLYP06
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
9,630	18,142

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para caballero

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG
-------	-----	----	---	---	----	-----

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, gris, azul marino, negro, azul claro, vino, café, lila pastel, rojo, azul rey, gris Oxford u otros.
- 5.2. Playera tipo polo de manga corta.
- 5.3. Delantero de una pieza.
- 5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho.
- 5.5. Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante.
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan.
- 5.7. Espalda de una pieza.
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla.
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera.
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
- 6.2. Tela de 200 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 200 + 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia al reventamiento
  - 7.3.1. 260 a 340 kPa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Columna +2%
  - 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 3 transferencia 4
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
  - 7.7.1. Columnas 8 a 14 columnas/cm
  - 7.7.2. Mallas 10 a 18 mallas/cm

### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN



## R.F.C. ASP97091157A

8.4.	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
8.5.	NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.7.	NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
8.8.	NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

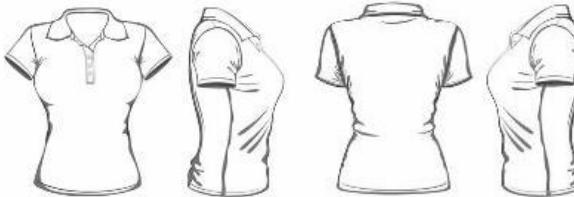
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	76
CÓDIGO:	PLYP07
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
40,676	85,029

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para dama

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, azul claro, blanco, gris, gris Oxford, guinda, negro, rojo, verde, vino, u otros  
5.2. Playera tipo polo de manga corta para Dama  
5.3. Delantero de una pieza asilueta  
5.4. Aletilla en lado derecho en la parte superior de 1 pulgada de ancho  
5.5. Con 4 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados en lado izquierdo de manera equidistante  
5.6. Cuello tipo sport de cárdigan  
5.7. Espalda de una pieza  
5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla  
5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera  
5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.  
5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.  
5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10.0 cm + 0.5 cm.  
5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón  
6.2. Tela de 240 g/m<sup>2</sup>



R.F.C. ASP97091157A

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 50 +- 5% poliéster
  - 7.1.2. 50 +- 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia al reventamiento
  - 7.3.1. 360 A 400 kPa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Columna +2%
  - 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
  - 7.7.1. Columnas 32 1± columnas/cm
  - 7.7.2. Mallas 23 ± 1 mallas/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

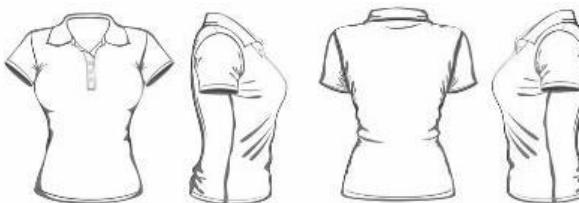
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	77
CÓDIGO:	PLYP08
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
815	1,542

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para dama

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

## 5. DISEÑO



R.F.C. ASP97091157A

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, negro u otros.
- 5.2. Playera tipo polo de manga corta
- 5.3. Delantero de una pieza asiluetada
- 5.4. Aletilla en lado derecho en parte superior la de 1 pulgada de ancho
- 5.5. 4 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados en lado izquierdo de manera equidistante
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
- 5.7. Espalda de una pieza
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster
- 6.2. Tela de 230 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 230 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia al reventamiento
- 7.3.1. 400 A 510 kPa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Columna +2%
- 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
- 7.7.1. Columnas 8 a 14 columnas/cm
- 7.7.2. Mallas 10 a 18 mallas/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	78
CÓDIGO:	PLYP09
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
--	--



R.F.C. ASP97091157A

22,442

55,436

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga larga para dama

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, gris, azul marino, negro u otros.  
5.2. Playera tipo polo de manga larga  
5.3. Delantero de una pieza asilueta  
5.4. Aletilla en lado derecho en la parte superior de 1 pulgada de ancho  
5.5. 4 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados en lado izquierdo de manera equidistante  
5.6. Cuello tipo sport de cárdigan  
5.7. Espalda de una pieza  
5.8. Mangas largas de una sola pieza con cárdigan en el puño  
5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera  
5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.  
5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.  
5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.  
5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón  
6.2. Tela de 240 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 50 +- 5% poliéster  
7.1.2. 50 +- 5% algodón  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. 240 +- 5% g/m<sup>2</sup>  
7.3. Resistencia al reventamiento  
7.3.1. 360 a 400 kPa  
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado  
7.5.1. Columnas +2%  
7.5.2. Mallas +2%.  
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)  
7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3  
7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto  
7.7.1. Columnas 32 1± columnas/cm  
7.7.2. Mallas 23 ± 1 mallas/cm



R.F.C. ASP97091157A

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	79
CÓDIGO:	PLYP12
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8,611	16,625

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para dama

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, gris, azul marino, negro, azul claro, vino, café, lila pastel, rojo, azul rey, gris Oxford u otros.
- 5.2. Playera tipo polo de manga corta.
- 5.3. Delantero de una pieza asilueta.
- 5.4. Aletilla en lado derecho en la parte superior de 1 pulgada de ancho.
- 5.5. Con 4 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados en lado izquierdo de manera equidistante.
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan.
- 5.7. Espalda de una pieza.
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla.
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera.
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles,



R.F.C. ASP97091157A

prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
- 6.2. Tela de 200 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 200 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia al reventamiento
- 7.3.1. 260 a 360 kPa
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Columna +2%
- 7.5.2. Malla +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 3 transferencia 4
- 7.7. Determinación de la densidad del tejido de punto
- 7.7.1. Columnas 8 a 14 columnas/cm
- 7.7.2. Mallas 10 a 18 mallas/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Y NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	96
CÓDIGO:	UNCE01
CONCEPTO:	CASACA CENDI

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,052	2,622

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de casaca de CENDI.

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto



R.F.C. ASP97091157A

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

#### 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

### 5. DISEÑO

- 5.1. Casaca:  
5.2. Colores: azul cielo u otros.  
5.3. Delantero: Conformado por una pieza con escote en "V" en combinación en color azul marino u otro que ya terminado deberá medir 2" de ancho, este escote lleva pespunte al filo en toda su forma.  
5.4. Del lado izquierdo (prenda puesta) lleva una bolsa de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 11 cm de ancho por 14 cm de alto con un vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de la bolsa de 2 cm de alto por el ancho de la bolsa. La bolsa se confecciona con pespunte al filo de costura recta de 1/16".  
5.5. En la parte inferior lleva dos bolsas de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 13 cm de ancho por 16 cm de alto, con vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de cada bolsa de 2 cm. Las bolsas se confeccionan con pespunte al filo de costura recta de 1/16". Las bolsas deberán presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho, con aberturas laterales en los bajos de cada costado de 10 cm: con pespunte de ¼", confeccionadas en limpio.  
5.6. Espalda: De una sola pieza y con dobladillo en limpio de 1" en toda la base de la casaca.  
5.7. Mangas: cortas de una sola pieza con dobladillo de alforza de 1".  
5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera  
5.9. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.  
5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster  
6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 55 +- 5% algodón  
7.1.2. 45 +- 5% poliéster  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. 250 +- 5% g/m<sup>2</sup>  
7.3. Resistencia mínima a la tracción  
7.3.1. Urdimbre 600 N  
7.3.2. Trama 400 N  
7.4. Resistencia mínima al rasgado  
7.4.1. Urdimbre 48 N  
7.4.2. Trama 38 N  
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:  
7.5.1. Urdimbre + 2%  
7.5.2. Trama + 2%  
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)  
7.6.1. cambio 4 transferencia 4  
7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2  
7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)  
7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm  
7.8.2. Trama 23 + 2 hilos/cm

### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1  
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN  
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO



R.F.C. ASP97091157A

- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO  
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL  
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	97
CÓDIGO:	UNCE02
CONCEPTO:	PANTALÓN CENDI
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,369	3,407

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de CENDI.

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Pantalón:  
5.2. Colores: guinda u otros.  
5.3. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros).  
5.4. Delanteros: Cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal de abertura de 16 cm cargadas hacia el costado, la tela de las bolsas deberá ser en tela de algodón, presilla en los extremos de esta abertura. Cierran por medio de un cierre metálico. La bragueta del pantalón deberá ir en el lado derecho.  
5.5. Trasero y tiro: Conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo), cada trasero presenta una pinza al centro, los tiros se cierran con máquina overlock de 5 hilos y pespunte al filo (1/16") de puntada de cadena de 2 hilos.  
5.6. Pretina: Entretelada de 4.5 cm de alto y con elástico en los costados de la cintura para ajuste, confeccionada al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora o confeccionada con puntada de cadena de 2 hilos, cierra al frente por medio de un ojal de botella y botón de 4 orificios al tono de la tela.  
5.7. Bolsas: Dos bolsas una sobre cada costado, de los delanteros ocultas. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.  
5.8. Dobladillo: El dobladillo de los bajos es invisible en limpio de 2 cm de ancho, con costura recta y se confecciona con máquina especial de dobladillo  
5.9. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.  
5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster  
6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 55 +- 5% algodón  
7.1.2. 45 +- 5% poliéster  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. 250 +- 5% /m<sup>2</sup>  
7.3. Resistencia mínima a la tracción  
7.3.1. Urdimbre 600 N  
7.3.2. Trama 400 N  
7.4. Resistencia mínima al rasgado  
7.4.1. Urdimbre 48 N  
7.4.2. Trama 38 N  
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:  
7.5.1. Urdimbre +- 2%  
7.5.2. Trama +- 2%  
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)  
7.6.1. cambio 4 transferencia 4  
7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2  
7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)  
7.8.1. Urdimbre 47 +- 2 hilos/cm  
7.8.2. Trama 23 +- 2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

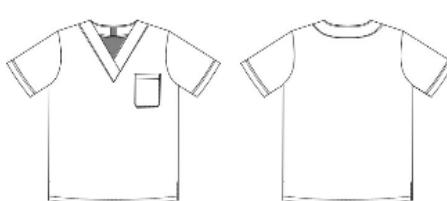
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1  
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN  
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO  
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL  
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	98
CÓDIGO:	UNQU01
CONCEPTO:	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8,959	21,426

**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de filipina quirúrgica.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**





## R.F.C. ASP97091157A

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

#### 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG
-------	-----	----	---	---	----	-----

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul cielo, guinda u otros.
- 5.2. Filipina:
- 5.3. Con escote en "V" corte tipo vista de 5 cm de ancho y en la orilla bies con piola. El corte tipo vista termina en el cruce al centro del delantero (cargado de izquierda a derecha- prenda puesta).
- 5.4. Delantero de una sola pieza.
- 5.5. Bolsa del lado izquierdo del delantero tipo parche de 13 cm de ancho por 15 cm de alto. En el lado izquierdo, a la altura del corazón, con dobladillo de 2 cm de ancho con costura recta. La bolsa deberá presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho.
- 5.6. Espalda de una sola pieza y escote redondo con vista.
- 5.7. Costados: La filipina lleva aberturas en los costados de 12 cm confeccionados en sencillo con máquina overlock de 3 hilos y espesante en costura recta de  $\frac{1}{4}$ ", con dobladillo de 2 cm, el dobladillo va en sencillo con máquina overlock de 3 hilos y costura en puntada recta de 2 cm.
- 5.8. Manga: Corta de dobladillo con alforza en limpio de 2cm.
- 5.9. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.10. Contar con etiqueta (preferentemente tampografía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 55 +- 5% algodón
- 7.1.2. 45 +- 5% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 250 +- 5% m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 600 N
- 7.3.2. Trama 400 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 48 N
- 7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
- 7.5.1. Urdimbre +- 2%
- 7.5.2. Trama +- 2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Urdimbre 47 +- 2 hilos/cm
- 7.8.2. Trama 23 +- 2 hilos/cm

### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

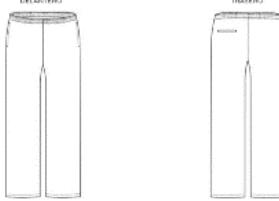
8.6.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.7.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8.	NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	99
CÓDIGO:	UNQU02
CONCEPTO:	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
18,884	45,823

**9. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón quirúrgico.

**10. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

**11. UNIDAD DE MEDIDA**

- 3.1. Pieza

**12. CUADRO DE TALLAS UNISEX**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

**13. DISEÑO**

- 5.1. Colores: blanco, azul cielo, guinda u otros.  
5.2. Pantalón:  
5.3. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros) de corte recto con elástico en cintura de 3 cm, jareta interna que termina en nudo al delantero interno (la jareta no debe colgar más de 2 cm después de la medida de contorno cintura), para ajustar solo en caso necesario  
5.4. Dos bolsas una sobre cada costado de los delanteros ocultas con abertura de 14 cm. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.  
5.5. Dobladillo en limpio de 2 cm con costura recta.  
5.6. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.7. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.  
5.8. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

**14. MATERIALES**

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster  
6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

**15. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 55 +- 5% algodón  
7.1.2. 45 +- 5% poliéster  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. 250 +- 5% /m<sup>2</sup>



R.F.C. ASP97091157A

- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 600 N
  - 7.3.2. Trama 400 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 48 N
  - 7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
  - 7.5.1. Urdimbre +- 2%
  - 7.5.2. Trama +- 2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre 47 +- 2 hilos/cm
  - 7.8.2. Trama 23 +- 2 hilos/cm

## 16. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	116
CÓDIGO:	UNCE03
CONCEPTO:	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,747	8,982

## 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme de CENDI (casaca y pantalón).

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Conjunto

## 4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Uniforme CENDI (casaca y pantalón)
- 5.2. Casaca:



R.F.C. ASP97091157A

- 5.3. Colores: azul cielo u otros.
- 5.4. Delantero: Conformado por una pieza con escote en "V" en combinación en color azul marino u otro que ya terminado deberá medir 2" de ancho, este escote lleva pespunte al filo en toda su forma.
- 5.5. Del lado izquierdo (prenda puesta) lleva una bolsa de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 11 cm de ancho por 14 cm de alto con un vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de la bolsa de 2 cm de alto por el ancho de la bolsa. La bolsa se confecciona con pespunte al filo de costura recta de 1/16".
- 5.6. En la parte inferior lleva dos bolsas de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 13 cm de ancho por 16 cm de alto, con vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de cada bolsa de 2 cm. Las bolsas se confeccionan con pespunte al filo de costura recta de 1/16". Las bolsas deberán presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho, con aberturas laterales en los bajos de cada costado de 10 cm: con pespunte de ¼", confeccionadas en limpio.
- 5.7. Espalda: De una sola pieza y con dobladillo en limpio de 1" en toda la base de la casaca.
- 5.8. Mangas: cortas de una sola pieza con dobladillo de alforza de 1".
- 5.9. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.10. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
- Pantalón**
- 5.13. Colores: guinda u otros.
- 5.14. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros).
- 5.15. Delanteros: Cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal de abertura de 16 cm cargadas hacia el costado, la tela de las bolsas deberá ser en tela de algodón, presilla en los extremos de esta abertura. Cierran por medio de un cierre metálico. La bragueta del pantalón deberá ir en el lado derecho.
- 5.16. Trasero y tiro: Conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo), cada trasero presenta una pinza al centro, los tiros se cierran con máquina overlock de 5 hilos y pespunte al filo (1/16") de puntada de cadena de 2 hilos.
- 5.17. Pretina: Entretelada de 4.5 cm de alto y con elástico en los costados de la cintura para ajuste, confeccionada al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora o confeccionada con puntada de cadena de 2 hilos, cierra al frente por medio de un ojal de botella y botón de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.18. Bolsas: Dos bolsas una sobre cada costado, de los delanteros ocultas. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.
- 5.19. Dobladillo: El dobladillo de los bajos es invisible en limpio de 2 cm de ancho, con costura recta y se confecciona con máquina especial de dobladillo
- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 55 +- 5% algodón
- 7.1.2. 45 +- 5% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 250 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 600 N
- 7.3.2. Trama 400 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 48 N
- 7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:



R.F.C. ASP97091157A

- |        |   |
|--------|---|
| 7.5.1. | Urdimbre +- 2%  |
| 7.5.2. | Trama +- 2%   |
| 7.6.   | Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) |
| 7.6.1. | cambio 4 transferencia 4  |
| 7.7.   | Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2  |
| 7.8.   | Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)   |
| 7.8.1. | Urdimbre 47 +- 2 hilos/cm   |
| 7.8.2. | Trama 23 +- 2 hilos/cm  |

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- |      |   |
|------|---|
| 8.1. | ENMEX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1   |
| 8.2. | ENMEX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. | ENMEX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN   |
| 8.4. | ENMEX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  |
| 8.5. | ENMEX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO   |
| 8.6. | ENMEX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                               |
| 8.7. | ENMEX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.8. | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	117
CÓDIGO:	UNQU03
CONCEPTO:	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
60,425	145,707

### 1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico unisex (filipina y pantalón).

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Conjunto

### 4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul cielo, guinda u otros.  
5.2. Uniforme quirúrgico unisex (filipina y pantalón).

#### 5.3. Filipina:

- 5.4. Con escote en "V" corte tipo vista de 5 cm de ancho y en la orilla bies con piola. El corte tipo vista termina en el cruce al centro del delantero (cargado de izquierda a derecha- prenda puesta).  
5.5. Delantero de una sola pieza.  
5.6. Bolsa del lado izquierdo del delantero tipo parche de 13 cm de ancho por 15 cm de alto. En el lado



## R.F.C. ASP97091157A

izquierdo, a la altura del corazón, con dobladillo de 2 cm de ancho con costura recta. La bolsa deberá presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho.

- 5.7. Espalda de una sola pieza y escote redondo con vista.
- 5.8. Costados: La filipina lleva aberturas en los costados de 12 cm confeccionados en suelo con máquina overlock de 3 hilos y pespunte en costura recta de  $\frac{1}{4}$ ", con dobladillo de 2 cm, el dobladillo va en suelo con máquina overlock de 3 hilos y costura en puntada recta de 2 cm.
- 5.9. Manga: Corta de dobladillo con alforza en limpio de 2cm.
- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### Pantalón

- 5.14. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros) de corte recto con elástico en cintura de 3 cm, jareta interna que termina en nudo al delantero interno (la jareta no debe colgar más de 2 cm después de la medida de contorno cintura), para ajustar solo en caso necesario
- 5.15. Dos bolsas una sobre cada costado de los delanteros ocultas con abertura de 14 cm. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.
- 5.16. Dobladillo en limpio de 2 cm con costura recta.
- 5.17. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.18. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.19. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55 +- 5% algodón
  - 7.1.2. 45 +- 5% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 250 +- 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 600 N
  - 7.3.2. Trama 400 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 48 N
  - 7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
  - 7.5.1. Urdimbre +- 2%
  - 7.5.2. Trama +- 2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre 47 +- 2 hilos/cm
  - 7.8.2. Trama 23 +- 2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y



R.F.C. ASP97091157A

**COMERCIAL**

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>147</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>ECES02</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS</b>
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
2,567	6,414

**PARTIDA 147**

**CÓDIGO: ECES02**

**CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS**

**Datos generales**

Elemento	Cinturón
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Material de la correa	Cuero ganado vacuno color negro con un ancho de $3 \pm 1\text{cm}$	No aplica	No aplica	No aplica
Hebillas	Metálica con forma cuadrada	No aplica	No aplica	No aplica
<b>TALLAS:</b> Dimensiones generales sin incluir hebilla, con tolerancias de $\pm 1\text{ cm}$ o $(+/- 0.4")$				
TALLA	CH	M	G	EG



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>148</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>ECCH04</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS</b>

<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
933	2,013

**PARTIDA 148**  
**CÓDIGO: ECCH04**



R.F.C. ASP97091157A

## CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS

### Datos generales

#### 1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1 Pieza

#### 2. MATERIALES

2.1 Baqueta de res curtido vegetal de 45 mm mínimo de ancho y espesor de  $3.0 \pm 0.5$  mm.

#### 3. CONFECCIÓN

4.1 El cinturón cuenta con 6 compartimentos distribuidos a lo largo especiales para guardar herramientas.  
4.2 Deberá llevar una bolsa portaherramientas tipo cartera para colocarse en el costado, fabricada en piel de flor entera, con un espesor mínimo de 2.0 mm y con dimensiones de  $20 \pm 1.5$  cm de alto por  $15 \pm 1.5$  cm. de ancho, con un fondo de 7 cm mínimo, la cual deberá estar cosida en todo su contorno por 3 costuras, el cinturón deberá cerrarse por medio de doble hebilla metálica.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	158
CÓDIGO:	EGNE07
CONCEPTO:	GUANTES DE NEOPRENO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6,170	9,805

PARTIDA 158 CÓDIGO: EGNE07 GUANTES DE NEOPRENO	
<h3>Datos generales</h3>	

#### 1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1 PAR

#### 2. DISEÑO

1.1 Guante de neopreno clase II tipo C, color negro u otros de uso industrial  
1.2 El guante es para uso en áreas de laboratorio y deberá ser resistente a aceites, ácidos orgánicos e inorgánicos, alcoholes, solventes, gasolina, nafta.  
1.3 La zona de la palma, incluidos los dedos y la zona de la falange distal, deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad. Deberá llevar ribete anti escorrimiento al final de la manga.  
1.4 El largo total del guante deberá ser de 35 cm mínimo, y deberá estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.  
1.5 Los guantes deberán cumplir con las especificaciones de marcado y envase descritas en el numeral 9. De la NMX-S-039-SCFI-2000.



**Azteca**  
sports

R.F.C. ASP97091157A



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>164</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>ELPR01</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>LENTES DE PROTECCIÓN</b>
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
59,343	133,951



<b>PARTIDA 164</b>	
<b>CÓDIGO ELPR01</b>	
<b>LENTES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Datos generales</b>	
<p><b>1. UNIDAD DE MEDIDA</b> 1.1 Pieza</p> <p><b>2. DISEÑO</b></p> <p>2.1. Lentes incoloros de protección ocular fabricados en policarbonato transparente con diseño ergonómico para proporcionar confort al usuario.</p> <p>2.2. Los lentes deberán tener patillas extensibles con protectores laterales y debe ofrecer protección frente a la radiación UV, con tratamiento antirayadura y antiempañante, así como protección mecánica frente a impactos.</p> <p>2.3. Su diseño permitirá portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario, brindar un amplio campo de visión y proporcionar una gran comodidad que permite su uso prolongado.</p> <p>2.4. Todo el armazón deberá estar pulido y libre de protuberancias que molesten la piel de usuario.</p> <p>2.5. Deberá cumplir con la ANSI/ISEA Z87.1-2020 (vigente).</p> <p>2.6. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso</p>	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>165</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>EGP001</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>GOGGLES DE POLICARBONATO</b>

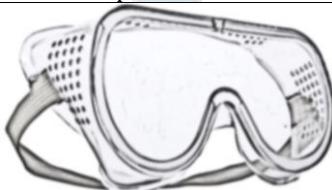


Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
11,177	21,951

<b>PARTIDA 165</b> <b>CÓDIGO: EGPO01</b> <b>GOGGLES DE POLICARBONATO</b>	<b>Datos generales</b>
<p><b>1. UNIDAD DE MEDIDA</b> 1.1 Pieza</p> <p><b>2. DISEÑO</b></p> <p>2.1. Monogafa fabricada en mica transparente de policarbonato transparente con armazón de PVC tipo aviador, con tratamiento anti empañamiento.</p> <p>2.2. El goggle debe tener un diseño que permita portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario.</p> <p>2.3. Debe contar con un resorte de 1" de ancho en la parte trasera para un mejor ajuste.</p> <p>2.4. Deberá cumplir con la ANSI/ISEA Z87.1-2020 (vigente).</p> <p>2.5. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso.</p>	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>167</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>EPFA01</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PANTALLA FACIAL</b>

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,699	5,599

<b>PARTIDA 167</b> <b>CÓDIGO: EPFA01</b> <b>PANTALLA FACIAL</b>	<b>Datos generales</b>
<p><b>1. UNIDAD DE MEDIDA</b> 1.1 Pieza</p> <p><b>2 DISEÑO</b></p> <p>2.1. Pantalla facial fabricada en policarbonato con tratamiento antirayadura y antiempañante, con protector metálico en todo su contorno de aluminio, para protección de cara, ojos y cuello con cabezal de polietileno con suspensión tipo matraca ajustable.</p> <p>2.2. Deberá contar con capacidad de abatimiento de 90 grados, de tamaño panorámico de 42 cm + 1 mm 26.5 ± 3 cm de largo por 25 ± 2 cm de altura, en la suspensión una sudadera de poliuretano con acolchado y soporte textil.</p> <p>2.3. Peso: 295 g ± 5 g.</p> <p>2.4. En general debe proteger contra partículas volátiles, salpicaduras de químicos y chispas. Deberá cumplir con los elementos de construcción</p>	



**Azteca**  
sports

R.F.C. ASP97091157A

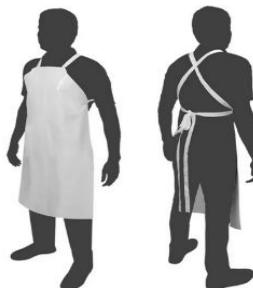


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>169</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>EPCA01</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS</b>

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,461	7,950

<b>PARTIDA 169</b>	
<b>CÓDIGO: EPCA01</b>	
<b>PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS</b>	
<b>Datos generales</b>	
<b>1 UNIDAD DE MEDIDA</b> 1.1 Pieza	
<b>2 MATERIALES</b> 2.1. Peto de PVC (Policloruro de vinilo) con soporte textil de tejido plano 100% poliéster.	
<b>3 DISEÑO</b> 3.1. Colores: Guinda, blanco, negro, amarillo u otros. 3.2. Confección: El peto es de una sola pieza, de 60 cm. de ancho x 90 cm. de largo + 4%, con bies en todo su contorno. 3.3. Presenta correas de 60 cm de largo para ajustar a la cintura y al cuello del mismo material del peto, cosidas y remachadas con arandela metálica, con un diámetro exterior de 8.5 + 0.5 mm y diámetro interior de 5.5 + 0.5 mm.	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>100 %</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>171</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>EPTE01</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PETO DE TELA</b>



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,456	5,917

PARTIDA 171 CÓDIGO: EPTE01 PETO DE TELA	
Datos generales	

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

1.1. Pieza

**2. MATERIALES**

2.1. Peto de tela 50% poliéster 50% algodón + 3%, con masa de 260 gr/m<sup>2</sup> + 3%.

**3. DISEÑO**

3.1. Presenta escote en la sisa que va del primer tercio de la sisa hasta la mitad de la cadera.

3.2. Cuenta con una tira de 3 cm de ancho por 50 cm de largo, unida a los 2 ángulos superiores del peto para pasar por detrás del cuello del usuario. También presenta 2 tiras de 3 cm. de ancho por 38 cm. de largo en el término de la sisa a la altura de la cadera, que permiten sujetar el peto por la espalda del usuario.

3.3. El peto deberá contar con bies en todo su contorno y deberá medir 60 cm de ancho en la parte inferior y terminar debajo de la rodilla.

3.4. Logotipo de la institución, en caso de que aplique.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	100 %
PARTIDA:	174
CÓDIGO:	EYTP01
CONCEPTO:	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
735	1,635

PARTIDA 174 CÓDIGO: EYTP01 YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	
Datos generales	

**1.0 UNIDAD DE MEDIDA**

1.1 Pieza

**2.0 DISEÑO**

2.1. Yelmo: Fabricado en materiales mezclados que aligeran su peso, composición fibra de vidrio al 50% y polipropileno al 50% de baja combustión para seguridad y protección del usuario.

2.2. Suspensión: Con ajuste de matracas, el interior de la concha en color negro mate para evitar reflejos al usuario.



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

2.3. Resistente a impactos y temperaturas, suspensión con ajuste de matraca. Ventana fija para lentes intercambiables. Con sudadera de poliuretano afelpado y soporte textil.

2.4. Cristal: Oscuro sombra 12 con protector de policarbonato (no cristal) para evitar rayaduras.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

Atentamente

  
OSCAR GABRIEL PLIEGO BELLO  
***APODERADO LEGAL***

## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025** consta de **178 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo **LICITANTE** para **167 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO**, y **11 PARTIDAS** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **178 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

3	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
6	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
7	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
8	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
16	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
19	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
20	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
22	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
23	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
25	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
31	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
32	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
33	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
34	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
35	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
36	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
40	COIP01	COIPA	PIEZA
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO



## R.F.C. ASP97091157A

44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
47	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
63	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
65	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
80	TRCI01	TRAJE TIPO CIRUJANO	JUEGO
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA



## R.F.C. ASP97091157A

84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
96	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA	PIEZA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
119	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
120	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR



## R.F.C. ASP97091157A

121	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
122	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
123	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
126	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
127	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
129	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
131	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
132	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
134	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
135	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
136	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
139	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
140	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
143	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
144	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
145	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
146	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
149	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
150	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
151	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
152	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
153	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
155	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
156	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA



R.F.C. ASP97091157A

162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
163	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA
178	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA

#### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
62	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
117	UNQU03	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
130	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
133	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY OCUPACIONAL UNISEX	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

#### 2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



### 2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral 3.3 del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.

Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso **f)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

### 2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de



R.F.C. ASP97091157A

conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral 4 inciso c) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** y los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

### 3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

### 3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.



## R.F.C. ASP97091157A

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.

### 3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

**Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:**

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
40	COIP01	COIPA	PIEZA
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55%	CONJUNTO



R.F.C. ASP97091157A

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
		POLIÉSTER 45% LANA	
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VIScosa	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

### 3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.



## R.F.C. ASP97091157A

Se realizará por cada una de las PARTIDAS que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el PROVEEDOR deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las PARTIDAS que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección a cada una de las PARTIDAS que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el PROVEEDOR no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente ANEXO TÉCNICO.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la CONVOCANTE, a las **PARTICIPANTES**, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las PARTIDAS, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el PROVEEDOR y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El PROVEEDOR deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO y en el APÉNDICE I derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral 3.3 para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente ANEXO TÉCNICO.

### 3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los PROVEEDORES. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los PROVEEDORES serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los PROVEEDORES, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las PARTIDAS adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los PROVEEDORES por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los



R.F.C. ASP97091157A

- domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
- A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. LAS **PARTICIPANTES** notificarán al **PROVEEDOR** el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.

#### 3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.
- b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.  
La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.



R.F.C. ASP97091157A

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

- d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:
- Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.
  - La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.
- Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:
- Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
  - Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- e) **Curriculum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso d) del numeral 4.
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a



R.F.C. ASP97091157A

cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlas. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- h)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
  - i)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.
- Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.
- j)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
  - k)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
  - l)** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)
  - m)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

## 5. PENAS CONVENCIONALES



R.F.C. ASP97091157A

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

## 6. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

## 7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

## 8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que



R.F.C. ASP97091157A

deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**. Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### 8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

### 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLAASSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las



## R.F.C. ASP97091157A

obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

### 10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

### 11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

### 12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en



Azteca  
sports

R.F.C. ASP97091157A

términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

#### Relación de Apéndice

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE II	Demandas Agregadas
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Listado de Tallas

Atentamente



OSCAR GABRIEL PLIEGO BELLO  
***APODERADO LEGAL***



R.F.C. ASP97091157A  
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, en el que mi representada, la empresa AZTECA SPORTS S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO %
9	CALC01	PAR	40,851	98,644	\$39.06	<b>27.03 %</b>
10	CALC02	PAR	470	1,156	\$34.80	<b>26.72 %</b>
11	CALC03	PAR	3,235	7,678	\$53.47	<b>28.93 %</b>
19	CAMI01	PIEZA	17,517	30,553	\$135.00	<b>31.85 %</b>
27	CMIS08	PIEZA	1,465	2,438	\$673.21	<b>22.75 %</b>
34	CHAM02	PIEZA	34,828	51,631	\$707.22	<b>32.12 %</b>
35	CHAM03	PIEZA	5,906	8,286	\$2,572.81	<b>38.58 %</b>
37	CHAM05	PIEZA (3 EN 1)	482	883	\$3,050.24	<b>44.26 %</b>
40	COIP01	PIEZA	476	1,167	\$330.00	<b>19.69 %</b>
41	COND01	PIEZA	7,919	18,093	\$456.47	<b>16.75 %</b>
42	COND05	CONJUNTO	1,307	2,801	\$676.86	<b>13.57 %</b>
46	CORB02	PIEZA	7,567	11,749	\$110.81	<b>14.26 %</b>
55	GORR06	PIEZA	10,268	14,438	\$365.00	<b>21.91 %</b>
60	PANT02	PIEZA	18,909	32,956	\$388.95	<b>26.72 %</b>
61	PANT03	PIEZA	5,950	11,922	\$385.22	<b>26.01 %</b>
64	PANT06	PIEZA	26,745	34,807	\$693.19	<b>24.98 %</b>
67	PANT09	PIEZA	1,950	4,847	\$469.29	<b>30.74 %</b>
70	PLYP01	PIEZA	32,257	63,871	\$213.57	<b>20.86 %</b>
71	PLYP02	PIEZA	4,147	8,482	\$260.00	<b>25.00 %</b>
72	PLYP03	PIEZA	7,573	17,908	\$340.51	<b>22.17 %</b>
73	PLYP04	PIEZA	1,361	3,323	\$314.05	<b>17.21 %</b>
74	PLYP05	PIEZA	3,673	4,937	\$439.49	<b>27.18 %</b>
75	PLYP06	PIEZA	9,630	18,142	\$250.49	<b>22.15 %</b>
76	PLYP07	PIEZA	40,676	85,029	\$219.70	<b>23.53 %</b>
77	PLYP08	PIEZA	815	1,542	\$354.58	<b>23.85 %</b>
78	PLYP09	PIEZA	22,442	55,436	\$326.72	<b>20.42 %</b>
79	PLYP12	PIEZA	8,611	16,625	\$265.77	<b>24.74 %</b>
96	UNCE01	PIEZA	1,052	2,622	\$498.30	<b>30.16 %</b>
97	UNCE02	PIEZA	1,369	3,407	\$496.49	<b>30.10 %</b>
98	UNQU01	PIEZA	8,959	21,426	\$465.25	<b>35.30 %</b>
99	UNQU02	PIEZA	18,884	45,823	\$433.22	<b>35.13 %</b>
116	UNCE03	CONJUNTO	3,747	8,982	\$555.88	<b>30.20 %</b>
117	UNQU03	CONJUNTO	60,425	145,707	\$1,175.00	<b>42.12 %</b>
147	ECES02	PIEZA	2,567	6,414	\$294.22	<b>33.72 %</b>
148	ECCH04	PIEZA	933	2,013	\$676.55	<b>14.22 %</b>
158	EGNE07	PAR	6,170	9,805	\$222.98	<b>15.56 %</b>
164	ELPR01	PIEZA	59,343	133,951	\$40.32	<b>5.25 %</b>
165	EGPO01	PIEZA	11,177	21,951	\$55.44	<b>12.19 %</b>





R.F.C. ASP97091157A

167	EPFA01	PIEZA	2,699	5,599	\$322.56	<b>10.62 %</b>
169	EPCA01	PIEZA	3,461	7,950	\$498.25	<b>38.18 %</b>
171	EPTE01	PIEZA	2,456	5,917	\$253.82	<b>35.38 %</b>
174	EYTP01	PIEZA	735	1,635	\$536.11	<b>35.27 %</b>

Se cotiza la partida completa.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear y acotado a dos dígitos decimales**.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8 FORMA DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

  
OSCAR GABRIEL PLIEGO BELLO  
**APODERADO LEGAL**